



## FACULTAD DE DERECHO

# Política expansionista de los Estados Unidos: de la Doctrina Monroe (1823) al Corolario Roosevelt (1904)

Bartolomé Torrico Carvajal

5º E-5

Historia del Derecho y las  
Instituciones

Tutora: Blanca Sáenz de Santamaría Gómez-Mampaso

Madrid

Abril 2017



## TRABAJO DE FIN DE GRADO: Resumen y Palabras Clave

<b>Título TFG</b>	Política expansionista de los Estados Unidos: de la Doctrina Monroe al Corolario Roosevelt		
<b>Autor</b>	Bartolomé Torrico Carvajal		
<b>Grado</b>	E-5	<b>Grupo</b>	
<b>Área de Conocimiento</b>	Historia del Derecho y las Instituciones		
<b>Línea de Investigación</b>	Constitucionalismo y Codificación		
<b>Tutor</b>	Prof. <sup>a</sup> Dra. D. <sup>a</sup> Blanca Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso		

### RESUMEN (entre 200 y 300 palabras)

Aunque sin duda es más lo que tienen en común que lo que las separa, las diferencias entre Europa y Estados Unidos van desde lo cultural a lo filosófico, y desde lo político hasta lo legal; la Historia no es una excepción, sino que, de hecho, constituye el mejor cauce para analizar esas divergencias. En este Trabajo trataremos la historia de Estados Unidos no desde un punto de vista ecléctico, sino centrandó nuestro estudio en las causas concretas de la construcción de la que es hoy la potencia más poderosa del planeta, y en sus consecuencias. Así, podremos ver la evolución de EE.UU., desde la independencia de trece colonias hasta la nación continental de hoy, desde una doble perspectiva. Por un lado, estudiaremos los sustentos político-ideológicos que impulsaron la expansión del país y su confirmación como potencia hegemónica; por el otro, desde un punto de vista más histórico-jurídico - aunque sin abandonar el campo de la ciencia política -, analizaremos las vías formales por las que EE.UU. se expandió por Norteamérica. Ello lo haremos prestando especial atención a la vital influencia que tuvo en este proceso de expansión la política exterior aislacionista primero, e intervencionista después, de los sucesivos presidentes, empezando por el que sentó las bases de este sistema, James Monroe, y terminando por el que culminó su aplicación, Theodore Roosevelt. Prestaremos por tanto atención, principalmente, a la segunda mitad del siglo XIX y a los comienzos del siglo XX.

### PALABRAS CLAVE (entre 4 y 7 términos)

Doctrina Monroe, Destino Manifiesto, nación continental, vías de adquisición, estados de la Unión, soberanía, hegemonía.

**ABSTRACT (200-300 words)**

Although it is beyond doubt that what they have in common is more than what brings them apart, the differences between Europe and America go from cultural to philosophical, and from political to legal; History is not an exception, but an actually unique course to approach these divergences. In this academic work, we will address the history of the United States not from an eclectic point of view, but from a perspective centred on the concrete causes and consequences of the construction of what now is the greatest power on Earth. Thus, we will be able to observe the evolution of the US, from the independence of thirteen colonies to nowadays continental nation, from a double perspective. On one hand, we will study the political and ideological foundations that drove the expansion of the country and its confirmation as a hegemonic power; on the other, from a rather historical and legal point of view - but in no moment leaving the field of political science -, we will analyse the conventional means by which the US expanded across North America. We will do so by paying especial attention to the vital role that foreign policy – firstly isolationist, then interventionist – played in this process of expansion, through the consecutive Presidents, beginning by the one that set the bases of this system, James Monroe, and finishing with the one that culminated its application, Theodore Roosevelt. Thus, we will mainly pay attention to the second half of the 19<sup>th</sup> century, as well as to the beginnings of the 20<sup>th</sup> century.

**KEY WORDS (4-7 words)**

Monroe Doctrine, Manifest Destiny, trans-continental nation, means of acquisition, states of the Union, sovereignty, hegemony.

## ÍNDICE

1 – INTRODUCCIÓN .....	6
<b>PRIMERA PARTE: DESARROLLO IDEOLÓGICO .....</b>	<b>10</b>
2 – LA DOCTRINA MONROE.....	12
2.1 – Antecedentes .....	13
2.2 – La doctrina y sus corolarios .....	15
2.2.1 – <i>La Doctrina Monroe</i> .....	15
2.2.2 – <i>El corolario Tyler (1842) y el corolario Polk (1845): la expansión continental</i> .....	17
2.2.3 – <i>Expansionismo e intervencionismo de Pierce a McKinley: referencia a España</i> .....	21
2.2.4 – <i>De Roosevelt a Wilson: cumbre y decadencia de la Doctrina Monroe</i> .....	24
3 – EL DESTINO MANIFIESTO.....	28
<b>SEGUNDA PARTE: DESARROLLO TERRITORIAL .....</b>	<b>32</b>
1 – LA EXPANSIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS .....	32
1.1 - Antecedentes.....	32
1.2 – La expansión por oleadas.....	33
1.3 – Los procesos de admisión .....	33
2 – EL SIGLO XVIII: ANEXIÓN Y CESIÓN INTERNA .....	37
3 – EL SIGLO XIX: CESIÓN EXTERNA .....	40
4 – CONCLUSIONES .....	45
BIBLIOGRAFÍA .....	47

## 1 – INTRODUCCIÓN

El presente texto constituye el Trabajo de Fin de Grado de Ciencias Políticas y Administración Pública, perteneciente al área de Historia del Derecho y las Instituciones. Concretamente, la línea de investigación elegida fue Constitucionalismo y Codificación, con el objetivo de centrar el Trabajo en el constitucionalismo surgido tras las revoluciones liberales del s. XVIII. En efecto, no existe mejor exponente de ese constitucionalismo - con la única excepción, quizás, del originado en la Revolución Francesa -, que el que surgió en Norteamérica con la independencia de los Estados Unidos. Esta fue la primera ocasión, de las muchas que vendrían, en la que los principios liberales de gobierno y los derechos individuales se vieron plasmados en una Constitución escrita, que además es de las más antiguas en vigor del planeta. Asimismo, su base puramente federal y su novedosa apertura a la adición de nuevos entes federados la convirtieron en un caso único, que dio origen y encauzó al proceso de expansión del país. Todo el territorio que hoy conforma EE.UU. (o la inmensa mayoría, como estudiaremos) fue adquirido por vías constitucionales, y ello tuvo su reflejo en sendas convenciones internas y externas; lo mismo se puede aplicar a la entrada de nuevos estados en la Unión, cuyo procedimiento codificado analizaremos también. Asimismo, como no podía ser de otro modo tratándose de un Trabajo de ciencia política, estudiaremos en profundidad los sustentos ideológicos y sociológicos que dieron lugar a esta expansión objeto de nuestro estudio, lo cual nos llevará también a observar las relaciones internacionales de la época. Se trata, en definitiva, de un caso de expansión nacional único en la Historia, radicalmente diferente de los típicos de Europa. Quizás por ello haya sido menos estudiado y enseñado en nuestro ámbito, lo cual hace de este Trabajo una investigación notablemente interesante.

El objeto de este Trabajo es, en efecto, uno de los acontecimientos más importantes de la Historia universal desde una doble perspectiva. Nos referimos al nacimiento y construcción de la que hoy es la nación más poderosa del mundo: los Estados Unidos de América. Y hablamos de una doble perspectiva porque, para comprender en profundidad cómo y por qué trece colonias de la costa atlántica de Norteamérica se independizaron y llegaron a extenderse como nación continental, es necesario acometer un análisis global. Así, por un lado, expondremos y estudiaremos los sustentos ideológicos, políticos y culturales que impulsaron la expansión de los Estados Unidos; por el otro, desde un punto de vista histórico-jurídico, analizaremos cómo esos Estados Unidos fueron adquiriendo

territorios de un océano a otro, y cómo esos territorios se convirtieron en estados de la Unión.

De esta forma, comprendiendo tanto el fondo como la forma de la expansión de EE.UU., comprobaremos las radicales diferencias que ésta guarda con aquéllas de los países de nuestro entorno, por haberse configurado en un contexto histórico con un ambiente político distinto del Viejo Mundo. Estados Unidos nació con dichas diferencias, y las puso en valor a lo largo de su historia para asegurar su crecimiento y, finalmente, su preeminencia. Las doctrinas político-culturales que estudiaremos, la de Monroe y la del Destino Manifiesto, coincidían en considerar a EE.UU. como un país excepcional, que por providencia divina había alcanzado el mejor sistema de gobierno del mundo y la mejor forma de vida; eran su deber y su destino extenderlos en el continente y protegerlos en el mundo. Una génesis revolucionaria, una Constitución tan antigua como adaptable, y una democracia estable, ininterrumpida desde la independencia del país, hacían a los estadounidenses verse como contrastes de los europeos. Así, Estados Unidos no tomaba la búsqueda de la hegemonía como base para su actuación en el teatro internacional, pues no quería imponer su dominio a nadie que no lo consintiera. En su lugar, la joven nación abrazaba los principios de auto-determinación y justicia internacional, dando la bienvenida a las colonias que se iban independizando y rechazando los modos en los que las monarquías europeas interferían en los asuntos internacionales. Asimismo, la mayoría del territorio nacional fue adquirido mediante convenciones y anexiones, a diferencia también de los usos europeos.

Sin embargo, a lo largo de esta historia a través de tres siglos, veremos cómo los Estados Unidos, sin abandonar nunca este planteamiento de fondo, van adaptando sus formas a los intereses políticos de la nación. Los sucesivos corolarios a la Doctrina Monroe, la creciente intervención en asuntos de otros países, el destino manifiesto de ocupar todo el continente por la fuerza si era necesario, o las intrigas diplomáticas para obtener nuevas posesiones, acabaron por acercar los usos de Estados Unidos a aquellos de la vieja Europa; la Unión resultó no ser tan excepcional, ni el adanismo tan cierto.

Para acometer este profundo análisis, seguiremos un método histórico-jurídico adaptado al campo de la ciencia política. Sentada esta tesis introductoria, iremos progresando en la exposición ordenada de la materia acudiendo a todo tipo de fuentes. Priorizamos, eso sí, las fuentes directas, tanto publicadas como inéditas, ya que el esqueleto del Trabajo se asienta sobre declaraciones presidenciales, documentos

diplomáticos, tratados internacionales y legislación interna. La mayoría de las fuentes provienen del extranjero, principalmente del ámbito anglosajón, por no ser esta cuestión objeto de un estudio extensivo en la doctrina de nuestro país, como antes mencionábamos.

En cuanto a la estructura del Trabajo, dividiremos el mismo en dos partes. En la primera, abordaremos el sustrato ideológico de la expansión de Estados Unidos. Por un lado, la Doctrina Monroe y sus corolarios, una serie de postulados políticos que dieron forma a la política exterior del país para proteger el desarrollo de EE.UU. como potencia continental y establecer su esfera de influencia en todo el hemisferio occidental. Fueron varios, como veremos, los presidentes que, a partir de la base sentada por Monroe, crearon estos corolarios que se desprendían de la propia doctrina y que, generados para favorecer el interés estadounidense en un contexto histórico concreto, fueron dando forma a su evolución. Por el otro lado, y desde una perspectiva cultural, la doctrina del Destino Manifiesto impulsó la expansión que la Doctrina Monroe propiciaba. Estados Unidos debía extender su excepcional sistema por todo su espacio natural de desarrollo, que se correspondía con las diversas acepciones de Norteamérica que llegaron a existir. Para ello se forjó esta suerte de misión nacional que llevó la civilización norteamericana desde el Atlántico hasta el Pacífico.

En la segunda parte entraremos en detalle en dicha expansión transcontinental, analizando cómo evolucionó el territorio que Estados Unidos fue teniendo bajo su soberanía. No estudiaremos solamente las sucesivas cesiones y anexiones que fueron ampliando el territorio, sino también cómo se convertían esos nuevos territorios en estados federados de la Unión. Así, apoyándonos en exponentes concretos de cada vía de asimilación que utilizaron los Estados Unidos, podremos observar directamente cómo se llevó el sustento ideológico de la expansión nacional a la práctica.

Eligiendo esta estructura, buscamos una comprensión global de un proceso que se extendió por casi doscientos años, dando forma a una nueva potencia. Los desarrollos ideológico y territorial de esta expansión constituyen realidades inseparables y complementarias, recíprocamente indispensables, que explican la expansión de Estados Unidos como dos caras de una misma moneda. El objetivo general del Trabajo es, por tanto, doble. Por un lado, la exposición clara, concisa y ordenada de la expansión de Estados Unidos desde las perspectivas que hemos mencionado; por el otro, la demostración de la tesis de que EE.UU., a pesar de tener un origen único como nación y partir de unos planteamientos totalmente novedosos, no acabó por diferenciarse mucho

de los usos y modos de las potencias europeas, que tanto se habían criticado desde Washington desde el siglo XVIII. Así, intentaremos dar una visión exhaustiva y novedosa de un proceso histórico que, independientemente de cómo se fue llevando a la práctica progresivamente, constituye un exponente único y riquísimo del constitucionalismo moderno.

## PRIMERA PARTE: DESARROLLO IDEOLÓGICO

En esta primera mitad del Trabajo, acometeremos el análisis de los planteamientos político-culturales que impulsaron la expansión de los Estados Unidos, desde las Trece Colonias originales hasta la nación continental que conocemos hoy.

Margaret THATCHER, primera ministra del Reino Unido entre 1979 y 1990, decía que mientras que Europa es fruto de la Historia, América lo es de la filosofía<sup>1</sup>. He aquí la gran diferencia entre el crecimiento y expansión de EE.UU. y los de cualquier otra nación occidental de la época: los recién creados Estados Unidos hallaron ante sí un vasto continente que no tenía dueño - o, al menos, no un dueño reconocido -. Su lejanía al Viejo Mundo y la enorme extensión continental del territorio lo habían conservado durante siglos como tierras desconocidas. De hecho, por muchos años después del descubrimiento de América, la mayoría de lo que hoy es EE.UU. estaba sin cartografiar, clasificado como *terra incognita* o tierra ignota<sup>2</sup>. No tuvieron que arrebatarse su territorio a nadie, salvo por las únicas excepciones de quienes reclamaban su soberanía sobre partes de lo que hoy es Estados Unidos: los nativos americanos y las potencias coloniales de Europa. Mientras que los primeros fueron prácticamente borrados del mapa en lo que muchos llegan a considerar una auténtica limpieza étnica<sup>3</sup>, la mayoría de territorios sujetos a la soberanía de potencias europeas como España, Francia o Gran Bretaña fueron añadiéndose a la joven república a través de diversas convenciones. Sin embargo, en casos aislados como el del ilustrativo exponente de Texas, que más adelante estudiaremos, Estados Unidos no tuvo problema aparente en asegurar su dominio sobre los territorios que consideraba evidentemente pertenecientes a su espacio natural de desarrollo mediante la fuerza<sup>4</sup>. Se podría concluir, por tanto, que si EE.UU. pudo expandirse tan fácil y pacíficamente - atendiendo a los estándares de la época -, fue por el hecho de que lo hizo a lo largo de una Norteamérica prácticamente vacía. Los inmensos territorios sobre los que Francia o España clamaban tener soberanía, como la Luisiana o Nueva España, eran simplemente

---

<sup>1</sup> Discurso público en la Universidad de Stanford (*Hoover Institution*), Washington (EE.UU.), 8 de marzo de 1991. Disponible en <http://www.margarethatcher.org/document/108264>, última consulta 13/04/2017.

<sup>2</sup> Durante la Era de los Descubrimientos y hasta finales del s. XIX, algunas partes de las regiones menos exploradas del mundo se etiquetaban como tierra ignota; generalmente, los cartógrafos se referían así a las partes más remotas o vastas de regiones poco exploradas, como el Sudeste asiático, Oceanía o el interior de Norteamérica (*vid.* SCHOENNER, J., *Opusculum Geographicum*, Núremberg (Alemania), 1533, pp. 35-39).

<sup>3</sup> THORNTON, R., *American Indian Holocaust and Survival*, University of Oklahoma Press, Norman (EE.UU.), 1987, pp. 48-49.

<sup>4</sup> O'SULLIVAN, J., "Anexión", *United States Magazine and Democratic Review*, vol. 17, n.1, 1845.

demasiado extensos, lejanos, ignotos y despoblados como para que las metrópolis pudieran ejercer un control efectivo sobre los mismos. De este modo, fueron eventualmente utilizados por las mismas como monedas de cambio cuando las necesidades bélicas presionaron las arcas públicas. Así, gracias al carácter indómito y despoblado de los territorios a ocupar, y a la debilidad del control que las potencias coloniales ejercían sobre sus posesiones norteamericanas, Estados Unidos pudo expandirse desde el Atlántico hasta el Pacífico sin las contiendas prolongadas y los juegos de presión característicos de las naciones del Viejo Mundo.

Para entender esta cuestión, debemos tener en cuenta una serie de factores determinantes en el carácter de la joven república estadounidense. Para empezar, el signo de los tiempos estaba situando los derechos e intereses de las naciones por encima de aquellos de los individuos; terminaba un siglo, el XVIII, en el que se había puesto el acento en conceptos como el hombre universal o los derechos naturales, y se daba paso al nacionalismo del siglo XIX. Además, siguiendo con el planteamiento expuesto por André MAUROIS en su célebre *Historia de los Estados Unidos*<sup>5</sup>, los americanos ya no dependían de Europa, ni política ni económicamente. El sentimiento estadounidense de independencia y autonomía había alcanzado su punto álgido.

Sin embargo, el sustento principal de esta construcción nacional de los Estados Unidos reside en dos caracteres fundamentales del nuevo país. Por un lado, desde una perspectiva ideológica, el hecho de que la nación norteamericana hubiera nacido de una revolución y posterior guerra de independencia daba a la auto-determinación el carácter de fundamento de la soberanía: los habitantes de un territorio serían los únicos legitimados para decidir de qué nación formaban parte. Por otro lado, y desde un punto de vista más sociológico, sus orígenes colonos daban un fundamento emprendedor a una nación que se había construido a sí misma partiendo de cero. El individualismo inherente a esta trayectoria, además del aportado por la cultura protestante de los primeros colonos - anglosajones en su mayoría - hicieron de la búsqueda de una vida mejor por parte de los pioneros una forma más de tomar posesión efectiva del territorio al que éstos llegaban para establecerse y trabajar.

---

<sup>5</sup> MAUROIS, A., *Historia de los Estados Unidos*, trad. F. Oliver Brachfeld, Lara, Barcelona, 1945, Tomo I, p. 310.

El impulso de los Estados Unidos para expandirse por el continente surgió de la combinación de estos dos factores, respectivamente reflejados en sendos sustentos: uno puramente político, la llamada Doctrina Monroe, y otro más bien cultural, la doctrina del Destino Manifiesto. Ambos son dos caras de una misma moneda: la diferencia de Estados Unidos, el hecho de ser una nación que se construyó a sí misma, desde cero, a través de sus propios medios. Si esta fundamental diferencia es suficiente para afirmar que EE.UU. es una excepción adanista en la historia de las naciones, lo comprobaremos a través del estudio de sus dos sustentos ideológicos: la Doctrina Monroe y el Destino Manifiesto. Si América es fruto de la filosofía, estas son las corrientes de pensamiento que le dieron forma.

## **2 – LA DOCTRINA MONROE**

La celeberrima Doctrina Monroe toma su nombre del quinto presidente de EE.UU., James MONROE, que la presentó al Congreso en su sexto discurso sobre el Estado de la Unión, en diciembre de 1823. Sin embargo, había sido ideada en su mayoría por el entonces Secretario de Estado – y posterior Presidente – John Quincy ADAMS. En esencia, la Doctrina Monroe constituyó el certificado político de la separación ideológica entre América y Europa, lo que acabaría reflejándose en la expresión “América para los americanos” con la que se suele hacer referencia a la doctrina. La progresiva emancipación de las posesiones de las potencias coloniales en territorio americano había creado un nuevo espacio político en el hemisferio occidental, ajeno al absolutista ambiente ideológico europeo. América no se parecía ni quería parecerse a Europa, y para ello necesitaba vetar la influencia del Viejo Continente al otro lado del Atlántico.

Con este propósito, y para asegurar la hegemonía de Estados Unidos en el hemisferio occidental, el presidente Monroe tradujo su doctrina en una serie de postulados que deberían alejar a Europa de los asuntos continentales americanos, y viceversa. EE.UU. no se entrometería en unos asuntos europeos que, por aquel entonces, interesaban poco a Washington, y nada al ciudadano de a pie. Por el otro lado, Estados Unidos reconocía las colonias europeas existentes, pero no permitiría el establecimiento de otras nuevas; no se reconocerían tampoco cambios ni traspasos de soberanía sobre las mismas, más que la independencia.

Si bien este planteamiento generó mucho entusiasmo en la escena política norteamericana, no se le dio mayor importancia en Europa, donde fue visto como una altiva declaración de principios de un país sin recursos suficientes para mantenerlos<sup>6</sup>. No hay que olvidar, al fin y al cabo, que Estados Unidos era una nación que ni siquiera había cumplido medio siglo de vida. Sin embargo, al otro lado del océano, se atrevía a desafiar a los colosales imperios de la vieja Europa.

## 2.1 – Antecedentes

A principios del siglo XIX, se produjo en América un cambio drástico para la configuración de la soberanía en el continente. La invasión napoleónica de España hizo tambalear al antiguo imperio, que apenas podía mantener el control sobre sus posesiones americanas mientras luchaba desesperadamente por resistir al avance francés en Europa. De repente, uno de los puntales de la América española cambiaba radicalmente: la libertad *de facto* de la que disfrutaban sus territorios les permitió por un tiempo comerciar libremente con otras naciones aparte de la metrópoli, obviando el centenario monopolio comercial que España había venido imponiendo sobre sus posesiones en América. Esta situación, tal y como señala MAUROIS<sup>7</sup>, fue convenientemente aprovechada por Gran Bretaña, que siempre se había opuesto fervientemente al monopolio español. De hecho, Londres no se benefició del revuelto escenario sólo económicamente, sino que se ocupó de impulsar las ideas revolucionarias y de liberación que surgían a lo largo del Imperio. Para cuando España consiguió finalmente expulsar a los invasores franceses y ganar su Guerra de Independencia, ya era demasiado tarde para prevenir la de sus territorios de ultramar. En 1810, el grito de Dolores en México prendió la chispa de un proceso separatista que no culminaría hasta 1824, con la Batalla de Ayacucho en Perú.

Sin embargo, la restauración de Fernando VII en 1814 y el restablecimiento de la monarquía absoluta, de nuevo, tras el Trienio liberal en 1823 vinieron acompañados de un endurecimiento de la política española en América, con importantes recuperaciones sobre el terreno. El mencionado Trienio, de hecho, tuvo su origen en el levantamiento de Riego, motivado en parte por el descontento de los numerosos militares que iban a ser enviados a América para combatir el independentismo en barcos en muy mal estado. Y

---

<sup>6</sup> MAURICE, A., “The attitude of Europe towards the Monroe Doctrine”, *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 54, 1914, pp. 99-106.

<sup>7</sup> MAUROIS, A., *op. cit.*, Tomo I, p. 315.

aunque las guerras de independencia continuaron durante toda la década, no fue hasta que se empezó a plantear la posibilidad de que la Santa Alianza ayudara al rey Fernando a mantener el dominio español sobre sus territorios americanos cuando los Estados Unidos adoptaron una postura fuerte al respecto. André MAUROIS lo explicaba de manera brillante en su *Historia de los Estados Unidos*:

“Aquellos acontecimientos [la fundación de las nuevas repúblicas sudamericanas] fueron acogidos con entusiasmo por muchos americanos, los cuales – tal Henry Clay – veían en ellos “el glorioso espectáculo de dieciocho millones de hombres que luchaban para romper sus cadenas y emanciparse”; y con horror a los gobiernos monárquicos que componían en Europa la Santa Alianza, que pensaban incluso, en el Congreso de Verona (1822), en ayudar al rey de España para la reconquista de sus colonias. Inglaterra, que se aferraba a sus mercados y que, por lo demás, tenía poquísimas simpatías por la política de la Santa Alianza, propuso a los Estados Unidos que se opusieran con ella a toda intervención en Sudamérica. Monroe y John Quincy Adams opinaban que la independencia de la América del Sur era deseable, pero no al precio de tener que defenderlas con las armas en la mano. “Para la tranquilidad de Europa, como así mismo para la de América, los sistemas políticos europeo y americano tendrían que mantenerse tan separados entre sí como fuese posible” ...”<sup>8</sup>

Y es que la entrada de España en la Santa Alianza tras el congreso de Aquisgrán de 1818 había propiciado un escenario de enfrentamiento entre las tesis absolutistas y liberales que se plasmaría sobre el terreno en América, motivando la extrema preocupación de Gran Bretaña y EE.UU.:

(...) Inglaterra vivía con preocupación la posibilidad de que esta [Santa] Alianza ayudara a España a recuperar sus colonias en América, en plena campaña de independencia; ello no convendría a esta potencia, porque se ponía en riesgo el rentable comercio que los británicos habían establecido con ellas desde el inicio del proceso. Es por esto que le ofrecen a los Estados Unidos la elaboración de una declaración conjunta de oposición contra la intervención europea en América. Si bien los estadounidenses no aceptaron la propuesta británica, el 2 de diciembre de 1823 James Monroe presentó en su discurso algunos puntos importantes sobre las relaciones internacionales que dejarán clara la posición de los Estados Unidos en cuanto a su política exterior. Tomando las propias palabras de la doctrina podemos aclarar ideas: "Los continentes americanos (...) no podrán considerarse ya como campo de futura colonización por ninguna potencia europea."; "El sistema político de las potencias aliadas es esencialmente distinto (...) del de los Estados Unidos de América. Consideramos todo intento de su parte por extender su sistema a cualquier porción de este hemisferio como peligroso para nuestra paz y seguridad."; "No nos hemos entrometido ni hemos de entrometernos con las actuales colonias o dependencias de ninguna potencia europea."; "Nunca hemos intervenido en las guerras de las potencias europeas sobre cuestiones concernientes a ellas, ni se aviene a nuestra política hacerlo." Hubo un factor importante por el cual los norteamericanos rechazaron la propuesta británica: el hecho de que Canning, ministro inglés, proponía que ambos bandos se comprometieran a no adquirir ninguna parte de la América española. Este compromiso podría resultar un inconveniente en caso de que Cuba, aún colonia española, se uniera a los Estados Unidos; en otras palabras, Inglaterra podría frenar el expansionismo norteamericano<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> *Ibíd.*

<sup>9</sup> ARIZTIZÁBAL, S., “La doctrina Monroe y el intervencionismo estadounidense”, *Ensayos Contemporáneos*, vol. 30, 2009, pp. 65-77.

Por otro lado, las pretensiones rusas sobre la costa noroeste de Norteamérica y los recelos hacia una posible cesión española de Santo Domingo a Francia preocupaban igualmente a Estados Unidos y a Gran Bretaña – a pesar de que ésta también disputara en mayor o menor medida el control estadounidense sobre Oregón -<sup>10</sup>.

Todo ello se tradujo en el ofrecimiento, por parte de los británicos, de adoptar una posición explícita y conjunta al respecto para expresar su intención de no apoderarse de lo que había sido territorio español, así como para disuadir a las potencias europeas de conquistarlo ellas. Sin embargo, ante esta posibilidad de que Estados Unidos se posicionara en un asunto europeo, Monroe declinó, por medio del Secretario Adams, el ofrecimiento británico.

## **2.2 – La doctrina y sus corolarios**

### **2.2.1 – La Doctrina Monroe**

Así, el 2 de diciembre de 1823, en su séptimo mensaje anual al Congreso, el presidente Monroe enunciaba la que se convertiría en la famosa doctrina homónima, al referirse al tema de las conversaciones con Rusia sobre la costa noroeste del continente, primero, y a las colonias españolas en América, después:

“En las discusiones originadas por este interés y en los acuerdos por las que deberán terminar, se ha juzgado que esa oportunidad es la ocasión para afirmar, como principio en el que los derechos e intereses de los Estados Unidos están involucrados, que los Continentes Americanos, por su condición de libres e independientes que han asumido y mantenido, de aquí en adelante no serán considerados como objeto de futuras colonizaciones por cualquier potencia europea... Se afirmó al comienzo de la última sesión que se estaban haciendo grandes esfuerzos en España y Portugal para mejorar la condición de la gente en aquellos países, y que aparentemente se lo estaba haciendo con una extraordinaria moderación. Es necesario remarcar que los resultados han sido muy diferentes a lo que entonces se había anticipado. De los eventos que ocurren en ese lugar del globo, con el que tenemos una estrecha relación y de los cuales proviene nuestro origen, hemos sido siempre unos ansiosos e interesados espectadores. Los ciudadanos de los Estados Unidos compartimos los más amistosos sentimientos a favor de la libertad y felicidad de nuestros amigos en aquel lado del Atlántico. En las guerras de las potencias europeas, en los problemas que les conciernen, nunca hemos tomado parte, ni tampoco nuestra política lo ha hecho. Sólo cuando nuestros derechos son invadidos o son seriamente amenazados, es cuando o resentimos las heridas o hacemos preparativos para nuestra defensa. Con los movimientos de este hemisferio estamos necesariamente más inmediatamente conectados, y por causas que son obvias para todos los observadores imparciales e ilustrados. El sistema político de las potencias aliadas es en ese aspecto, esencialmente diferente de aquellas de América. Esta diferencia procede de las que existen en sus respectivos Gobiernos; y por la defensa del nuestro, que hemos alcanzado luego

---

<sup>10</sup> DE LA PEZUELA, J., *Ensayo histórico de la isla de Cuba*, Imprenta española de R. Rafael, Nueva York (EE.UU.), 1842, p.346.

de la pérdida de mucha sangre y riquezas, que fuera pensado por la sabiduría de sus más ilustres ciudadanos, y bajo el que hemos disfrutado de una felicidad sin igual, esta entera Nación está dedicada. Debemos, por lo tanto, por las francas y amistosas relaciones que existen entre los Estados Unidos y aquellas potencias, declarar que consideraremos cualquier intento por su parte de extender sus sistemas a cualquier parte de este hemisferio como peligrosa para nuestra paz y seguridad. Con las colonias o dependencias de cualquier potencia europea no nos hemos entrometido, ni lo haremos. Pero con los Gobiernos que han declarado y mantenido su independencia, y cuya independencia hemos, en gran consideración y sobre justos principios, reconocido, no consideraremos ninguna intervención con el propósito de oprimirlos, o de controlar de cualquier manera sus destinos por parte de cualquier potencia europea, de otra manera más que como la de una predisposición hostil hacia los Estados Unidos. En la guerra entre esos nuevos Gobiernos y España declaramos nuestra neutralidad al momento de su reconocimiento, y a ella hemos adherido y lo continuaremos haciendo, siempre que no ocurra ningún cambio por el que, a juicio de las autoridades competentes de este Gobierno, deba hacerse un cambio de actitud por parte de los Estados Unidos, que sea indispensable para su seguridad. Los últimos acontecimientos en España y Portugal muestran que Europa todavía está convulsionada. De este importante hecho, no puede aducirse prueba más fuerte que las potencias aliadas deberían haberlo pensado más detenidamente, en cualquier principio satisfactorio para ellos, el haber intervenido por la fuerza en los asuntos internos de España. Hasta qué punto esa intervención debería ser llevada a cabo, por los mismos principios, es un asunto en el que todas las potencias independientes, cuyos gobiernos difieren de aquellos, están interesadas, incluso las más remotas, y con seguridad no hay ninguna más interesada en ello que los Estados Unidos. Nuestra política respecto a Europa, que fue adoptada en los comienzos de las guerras que por tanto tiempo han azotado aquel lugar del globo, es sin embargo, la misma, que es la de no intervenir en los asuntos internos de cualquiera de esas potencias; la de considerar al gobierno de facto como el legítimo; la de mantener relaciones amistosas con ellos, y la de preservar dichas relaciones por una franca y firme política, conociendo en todos los casos de los justos reclamos de cada potencia, sin someternos a ofensas de ninguno. Pero respecto a estos continentes las circunstancias son eminente y evidentemente diferentes. Es imposible que las potencias aliadas pudieran extender su sistema político a cualquier parte de estos continentes sin poner en peligro nuestra paz y tranquilidad; ni nadie puede creer que nuestros hermanos del sur, si se los dejase, lo adoptarían espontáneamente. Es igualmente imposible, por lo tanto, que nosotros pudiéramos ver una intervención de cualquier tipo con indiferencia. Si observamos la fuerza y los recursos de España en comparación con los de los nuevos Gobiernos, y la distancia que los separan, es obvio que España nunca podrá someterlos. Es entonces la política de los Estados Unidos de dejar a las partes que resuelvan la situación por sí solas, esperando que las otras potencias sigan la misma conducta...”<sup>11</sup>

Monroe enunciaba, en efecto, su doctrina sobre la relación de América y Europa. Estados Unidos había encontrado por sus propios medios una forma de gobierno mejor que la de las naciones europeas, y el presidente estaba convencido de la conveniencia de mantenerla alejada de las presiones europeas para asegurar la paz, estabilidad y prosperidad de su país y de su continente. Y es que, además, Monroe buscaba blindar una esfera de influencia estadounidense (el continente americano) que empezaba a independizarse en

---

<sup>11</sup> MAFFEO, A.J., “Doctrina Monroe: Fragmentos del séptimo mensaje anual al Congreso de los Estados Unidos del Presidente James Monroe, del 2 de diciembre de 1823”, *Derecho Internacional*, 2012. Disponible en <http://www.dipublico.org/8679/doctrina-monroe-fragmentos-del-septimo-mensaje-anual-al-congreso-de-los-estados-unidos-del-presidente-james-monroe-del-2-de-diciembre-de-1823/>, última consulta 01/04/2017.

bloque, dificultando así aún más cualquier pretensión europea de sofocar esta nueva visión del Nuevo Mundo.

### **2.2.2 – El corolario Tyler (1842) y el corolario Polk (1845): la expansión continental**

A partir del fundamento de la doctrina que fue la presidencia de Monroe (1817-1825), los sucesivos presidentes fueron aplicándola y dándole forma durante sus administraciones, estableciendo los llamados “corolarios” a la misma para adaptarla a los intereses de Estados Unidos. Así, ya el presidente TYLER (1841-1845) extendió la Doctrina Monroe al reino de Hawái, basándose en el enorme interés comercial que revestían las islas para su país (interés que pronto se tornaría en territorial hasta la anexión del archipiélago a finales de siglo). De este modo, Tyler afirmaba que EE.UU. no perseguía ningún tipo de privilegio ni control sobre Hawái, asegurando que su país estaba “contento con su existencia independiente y desea ansiosamente la seguridad y la prosperidad [de Hawái]”<sup>12</sup>. De hecho, en su mensaje al Congreso el 30 de diciembre de 1842, el presidente hizo patente su adscripción a los principios de Monroe al anunciar que cualquier intento de cualquier nación de “tomar posesión de las islas, colonizarlas y subvertir al gobierno nativo no haría sino crear descontento por parte de los Estados Unidos”<sup>13</sup>. No faltan las voces que incluso califican esta política de Tyler sobre Hawái como la “doctrina Tyler”<sup>14</sup>.

Sin embargo, es con POLK (1845-1849) con quien la Doctrina Monroe se convierte en un pilar fundamental e indisoluble de la expansión de Estados Unidos por Norteamérica. Y es que la escena internacional fue cuando menos tensa durante su mandato, ya que las presiones y los intereses de las potencias europeas y de los americanos entraron en conflicto sobre dos territorios que acabarían siendo, más temprano que tarde, parte de Estados Unidos: Texas y Oregón. El primero, como veremos más adelante, era un territorio constituido en república tras su independización de México en 1836; el territorio de Oregón, por su parte, permanecía como una región poco explorada, ya que abarcaba no sólo el actual estado de Oregón, sino también los de Washington, Idaho, y partes de Montana y Wyoming (eso en la parte que acabaría siendo estadounidense, pues el Oregón de entonces llegaba hasta el extremo meridional de la Alaska rusa en su mitad norte, que

---

<sup>12</sup> HIETALA, Thomas R., *Manifest Design: American exceptionalism and Empire*, Cornell University Press, Nueva York (EE.UU.), 1985, p. 61.

<sup>13</sup> HIETALA, Thomas R., *op. cit.*, p. 62.

<sup>14</sup> SEXTON, J., *The Monroe Doctrine: Empire and Nation in Nineteenth-Century America*, Hill and Wang, Nueva York (EE.UU.), 2011, p. 112.

acabaría siendo parte del Canadá británico). Se trataba, por tanto, de un enorme territorio que abarcaba la costa noroeste del continente, y que, aunque estaba poco poblado y cartografiado, tenía enormes recursos naturales y potencial estratégico; es por todo ello que la presión del interés británico sobre el mismo fue tan fuerte<sup>15</sup>.

Fue ante este empuje extranjero que Polk estableció su corolario sobre la Doctrina Monroe: América para los americanos, y Norteamérica para Estados Unidos. En su primer mensaje anual al Congreso, el 2 de diciembre de 1845, afirmaba el presidente que los derechos de Estados Unidos sobre Oregón “no pueden ser abandonados si no es sacrificando nuestro honor nacional e interés”, ya que “Oregón es parte del continente norteamericano, sobre el cual se afirma con seguridad que el título de los Estados Unidos es el mejor que existe”<sup>16</sup>. Este era el espíritu del corolario de Polk: que los obstáculos que las potencias europeas pudieran plantear para la expansión de Estados Unidos por Norteamérica también constituían una violación de la Doctrina Monroe, pues se entendían como el tipo de influencia que las naciones del Viejo Mundo no tenían derecho a ejercer en América. Así, la joven nación asumía su condición de potencia hegemónica incipiente en el hemisferio que ya había vinculado a su influencia, afirmando su derecho exclusivo a extenderse por el continente ante los intereses de potencias como Gran Bretaña. En palabras del historiador Dexter PERKINS, “*Polk’s brash statement — sometimes called the Polk Corollary to the Monroe Doctrine — out-Monroes Monroe*”.<sup>17</sup>

El caso concreto del Oregón era palmario, pues se trataba de un amplio e ignoto territorio al noroeste del continente que se extendía desde las Montañas Rocosas hasta el Pacífico. Así, lo que se dio en llamar el país del Oregón limitaba con las posesiones españolas al sur (si bien España ya había cedido en sus pretensiones sobre la región por las convenciones de Nutka y el Tratado de Adams-Onís), con las rusas al norte, y, sobre todo, con Estados Unidos (por el recientemente adquirido territorio de la Luisiana) y con Gran Bretaña (por sus enormes dominios canadienses). Aunque todas estas potencias

---

<sup>15</sup> Como estudiaremos en la segunda parte en profundidad, EE.UU. y Gran Bretaña habían acordado en 1818 compartir la soberanía sobre el territorio del Oregón mientras negociaban una frontera definitiva. La tenaz resistencia de ambas potencias a ceder en el Oregón provocó que dicha frontera definitiva no pudiera acordarse hasta 1846.

<sup>16</sup> WOOLLEY, J., y PETERS, G., “*James K. Polk, XI President of the United States: 1845-1849 – First Annual Message, December 2, 1845*”, *The American Presidency Project*. Disponible en <http://www.presidency.ucsb.edu/ws/index.php?pid=29486>, última consulta 10/03/2017.

<sup>17</sup> PERKINS, D., “*The Monroe Doctrine 1826-1867*”, *Political Science Quarterly*, vol. 49, n. 2, 1934, pp. 294-296 (citado por BORNEMAN, W.R., *Polk: the man who transformed the Presidency in America*, Random House, Nueva York (EE.UU.), 2009, p. 168).

europeas tenían intereses totalmente discordantes sobre el Oregón, eran Gran Bretaña y EE.UU. quienes realmente se lo estaban disputando en términos territoriales. Si bien no se llegó a la guerra, Estados Unidos basó desde el primer momento sus reclamaciones sobre el Oregón en el simple convencimiento de que la región pertenecía a su legítimo espacio de expansión, rechazando en cuanto pudo las pretensiones de las naciones europeas implicadas, y desechando por inaplicables sus principios sobre el equilibrio de poder, que hundían sus raíces en la Paz de Westfalia en 1648 y el Congreso de Viena en 1815. Desde su condición de potencia hegemónica del siglo XVIII, Gran Bretaña venía siendo la principal defensora de este principio, impidiendo diplomática y militarmente si era necesario que un país o grupo estable de países se convirtiera en potencia hegemónica en detrimento de su expansión colonial. El presidente Polk no compartía esta ideología, característica de la Europa de la época, por no ser de aplicación a América, cuyo sistema político no podía compararse al del Viejo Continente. No había poderes que equilibrar en Norteamérica porque Norteamérica debía quedar fuera del alcance de los poderes europeos, y así lo defendió Polk en su primer mensaje al Congreso, justificándose además en argumentos que, en cierto modo, serían premonitorios:

La rápida extensión de nuestros asentamientos sobre territorios nuestros anteriormente inhabitados, la adición de nuevos estados a nuestra Confederación, la expansión de principios de libertad y nuestra creciente grandeza como nación están atrayendo la atención de las potencias de Europa, y últimamente algunas de ellas se han referido a una doctrina de “equilibrio de poderes” en este continente para controlar nuestro avance. Los Estados Unidos, sinceramente deseosos de preservar buenas relaciones de entendimiento con todas las naciones, no pueden permitir en silencio ninguna interferencia europea en el continente norteamericano, y estarán preparados para resistirla ante cualquier tipo de riesgo si se pretendiera cualquier interferencia de este tipo. Es bien sabido, por el pueblo americano y por todas las naciones, que este Gobierno no ha interferido nunca en las relaciones que subsisten entre otros gobiernos. Nunca hemos sido parte de sus guerras o sus alianzas; nunca hemos buscado sus territorios por conquista; no nos hemos mezclado con las partes de sus disputas internas; y, creyendo que nuestra propia forma de gobierno es la mejor, nunca hemos intentado propagarla a través de las intrigas, de la diplomacia ni de la fuerza. Podemos reclamar, en este continente, una abstención igual de la interferencia europea<sup>18</sup>.

En el caso de Texas, el territorio formaba parte de México desde que el país se independizó de España, formando parte del Estado de Coahuila y Texas. Sin embargo, poblada como estaba en su mayoría por colonos angloparlantes y protestantes, provenientes de Estados Unidos, Texas se rebeló contra el dominio mexicano tras la promulgación de la Constitución centralista de 1835, conocida como las Siete Leyes, y dio comienzo la guerra. Tras la victoria tejana – que contó con numerosos voluntarios

---

<sup>18</sup> WOOLEY, J., PETERS, G., *op. cit.*

estadounidenses -, el territorio se independizó *de facto* de México y se constituyó como la República de Texas, bajo el mando del presidente Samuel Houston, oriundo de Virginia y que se acabaría convirtiendo en gobernador del estado. Y es que la efímera nación partió desde el principio de la base de una futura anexión a los Estados Unidos, lo cual quedaba patente con la mera observación de su nueva bandera<sup>19</sup>. Sin embargo, México nunca reconoció a la República, que consideraba parte integrante de su territorio, y las negociaciones entre la misma y los Estados Unidos no tuvieron otro efecto que la irritación e indignación del gobierno mexicano; a los desencuentros y posteriores crisis diplomáticas les seguiría, inevitablemente, la guerra<sup>20</sup>. Pero fue la presión de las potencias europeas lo que hizo que el presidente Polk recurriera a la Doctrina Monroe para justificar las negociaciones sobre el acceso de Texas a la Unión, ya que tanto Inglaterra como Francia maquinaban para que la nueva república no se convirtiera en un estado más. De hecho, desde Europa se impuso a Texas la condición de que sólo se reconocería su independencia de México si el nuevo país se abstenía de acceder a los Estados Unidos, lo que motivó el recurso a la Doctrina Monroe, por parte de Polk, en su mensaje al Congreso:

Debemos regocijarnos por que la tranquila y penetrante influencia del principio americano del autogobierno fuera suficiente para derrotar los propósitos de la interferencia británica y francesa, y por que la voz casi unánime del pueblo de Texas haya dado a esa interferencia una pacífica y efectiva reprimenda. De este ejemplo los gobiernos europeos deberían aprender cuán vanas resultarán siempre, en este continente, las artes diplomáticas y las intrigas en contra de ese sistema de autogobierno, que parece connatural a nuestra tierra, y que siempre resistirá a la interferencia extranjera.<sup>21</sup>

Estados Unidos utilizaba así, por vez primera, los postulados de Monroe para defender su expansión de las presiones europeas; BORNEMAN<sup>22</sup> lo resumía así:

Mientras que la doctrina Monroe y sus corolarios pueden ser vistos como declaraciones autosuficientes de una nación en crecimiento que busca un principio para justificar lo que veía como su destino manifiesto a controlar todo un continente (...), podemos ver este mensaje de Polk más caritativamente no sólo como una justificación *ex post facto* de la apropiación de tierras por EE.UU., sino también como una afirmación explícita de cómo EE.UU. ve el mundo, y de cómo EE.UU. entiende su papel en el mundo, en contraposición a aquellas tradicionales roles estatales que conforman el legado de Europa.

---

<sup>19</sup> BRUUN, E., CROSBY, J., *Our Nation's Archive: The History of the United States in Documents*, Black Dog & Leventhal, Nueva York (EE.UU.), 1999, p. 268.

<sup>20</sup> RIVES, G.L., *The United States and Mexico, 1821-1848*, Charles Scribner's Sons, Nueva York (EE.UU.), 1913, Vol. 2, pp. 165-168.

<sup>21</sup> *Ibíd.*

<sup>22</sup> BORNEMAN, W.R., *op. cit.*, p. 179.

### 2.2.3 – *Expansionismo e intervencionismo de Pierce a McKinley: referencia a España*

Estados Unidos siguió creciendo y expandiéndose, convirtiéndose rápidamente en una potencia más. Con HAYES (1877-1881), la Doctrina Monroe volvió a utilizarse como recurso en interés de EE.UU., durante los años en los que se planteó la construcción del Canal de Panamá. Sin embargo, esta vez ya ni siquiera se hacía con vistas a la expansión del país por Norteamérica, sino con el objeto de intervenir directamente en la conformación de otras naciones del continente americano a favor, en principio, de los intereses económicos y comerciales de Washington. Así, en un mensaje al Congreso el 8 de marzo de 1880, el presidente Hayes declaró que, para evitar injerencias por parte de cualquier potencia imperialista, Estados Unidos debería ejercer el control exclusivo sobre cualquier canal interoceánico que se construyese, como si el mismo estuviera situado en territorio estadounidense<sup>23</sup>.

Quince años después, con ocasión de la disputa entre Gran Bretaña y Venezuela sobre la Guyana Esequiba<sup>24</sup>, el Secretario de Estado del presidente CLEVELAND, Richard OLNEY, amplió la doctrina Monroe a un nuevo dominio, como plasmó en la carta dirigida al embajador en Londres, Thomas F. BAYARD<sup>25</sup>: ante cualquier disputa entre un país europeo y otro americano, Estados Unidos se auto-asignaba la autoridad para actuar como árbitro en todo el hemisferio occidental. Así, para evitar la intervención británica, EE.UU. impuso la solución arbitral, que resultaría en la concesión a Gran Bretaña del 90% del territorio que se disputaba con Venezuela. Durante el proceso, Olney llegó a afirmar ante los británicos que Estados Unidos era “prácticamente soberano en este continente”<sup>26</sup>, justificando así su intervención en base a la Doctrina Monroe. Poco después, el 17 de

---

<sup>23</sup> HODGE, C.C., y NOLAN, C.J., *U.S. Presidents and Foreign Policy: from 1789 to the present*, ABC-CLIO, Santa Bárbara (EE.UU.), 2007, p. 154.

<sup>24</sup> La Guyana Esequiba es un territorio fronterizo entre Venezuela y la actual República Cooperativa de Guyana, antigua Guyana Británica. Esta última administra aún hoy la inmensa mayoría del territorio que Venezuela sigue considerando como propio (*vid.* Tratado para resolver la controversia sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica, firmado por la República Bolivariana de Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 17 de febrero de 1966 en Ginebra, Suiza - disponible en <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%20561/volume-561-I-8192-English.pdf>, última consulta 15/04/2017 - ), e Informe de los expertos venezolanos sobre la cuestión de límites con Guayana Británica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de 18 de marzo de 1965 – disponible en [http://esequibo.mppre.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=14:informe-de-los-expertos-venezolanos-sobre-la-cuestion-de-limites-con-guayana-britanica-18-de-marzo-de-1965&catid=8:fundamentos&Itemid=10](http://esequibo.mppre.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=14:informe-de-los-expertos-venezolanos-sobre-la-cuestion-de-limites-con-guayana-britanica-18-de-marzo-de-1965&catid=8:fundamentos&Itemid=10), última consulta 15/04/2017 - ).

<sup>25</sup> “The Monroe Doctrine”, *The Chicago Tribune*, 29 de agosto de 1902. Disponible en <http://archives.chicagotribune.com/1902/08/29/page/6/article/the-monroe-doctrine#text>, última consulta 01/04/2017.

<sup>26</sup> KUTLER, S.I., *Dictionary of American History*, Charles Scribner’s Sons, Nueva York (EE.UU.), 2003.

diciembre de ese mismo año, el presidente Cleveland declaró ante el Congreso que era el deber de Estados Unidos “resistir por todos los medios en su poder” cualquier intento británico de ejercer soberanía sobre territorios que EE.UU. considerara venezolanos, como si se tratara de “un ataque deliberado a los derechos e intereses [de Estados Unidos]”<sup>27</sup>.

Pero si hay un asunto que ilustra lo bueno y lo malo, la teoría y la práctica, de la Doctrina Monroe de finales de siglo, es la Guerra de Cuba entre España y Estados Unidos. Ya el presidente JEFFERSON (1801-1809), conocedor del valor estratégico y comercial que Cuba podía reportar a Estados Unidos, consideró seriamente su anexión a la Unión:

En 1807, Jefferson escribió al Secretario de Estado Madison que, si iba a haber una guerra contra Inglaterra, él se inclinaba por combatir también a su aliada, España, pues ello permitiría a los Estados Unidos apropiarse de las Floridas y México, y “probablemente Cuba se añadiría a sí misma a nuestra confederación”<sup>28</sup>.

También John Quincy Adams, Secretario de Estado desde 1817 hasta su nombramiento como presidente en 1825, consideraba a Cuba y Puerto Rico como “apéndices naturales del continente norteamericano”, llegando a transmitir al nuevo ministro estadounidense en Madrid, en 1823, que “la anexión de Cuba a nuestra república federal será indispensable para la continuidad y la integridad de la propia Unión”<sup>29</sup>.

Así, la adopción de la Doctrina Monroe vino a asegurar que Cuba no cambiaría de manos; a Estados Unidos le interesaba más que la isla permaneciera bajo el dominio de una potencia antigua y decadente como España, y no que pasase a manos de una nación con más poder y fuerza militar como Francia o Inglaterra. Si a ello le añadimos la pugna permanente que impregnaba la política americana de la época, que era la que mantenían esclavistas y abolicionistas, las posibilidades de una apropiación norteamericana de Cuba se multiplican. Y es que ante el acceso de nuevos estados del Oeste que estaban libres de esclavitud, los estados sureños temían verse en minoría en el Senado, como ya lo estaban en la Cámara de Representantes. Al ser la primera una cámara de representación territorial y la segunda una de representación ideológica, los estados del Sur perseguían por todos los medios añadir nuevos estados a la Unión que sí fueran esclavistas; y Cuba lo era.

---

<sup>27</sup> HUMPHREYS, R., “Presidential Address: Anglo-American Rivalries and the Venezuela Crisis of 1895”, *Transactions of the Royal Historical Society*, vol.17, pp. 131-164, y BETHELL, L., “American History: Latin America”, *Annual Bulletin of Historical Literature*, vol. 11, n.54, 1970, pp. 118-122.

<sup>28</sup> SCHOULTZ, L., *Beneath the United States – A History of U.S. policy toward Latin America*, Harvard University Press, Cambridge (EE.UU.), 1998, p. 48.

<sup>29</sup> *Idem*.

Así las cosas, tras el impulso obtenido por la victoria en la guerra contra México, y las numerosas ofertas para la compra de Cuba que el gobierno estadounidense hizo a España (todas ellas rechazadas, incluida la de Polk), los periódicos esclavistas comenzaban a plantear que, si España no quería vender Cuba, habría que arrebatársela<sup>30</sup>. En la década siguiente, el presidente PIERCE (1853-1857) envió a Madrid, como ministro de los Estados Unidos, a un sureño anexionista llamado Pierre SOULÉ. Junto a los embajadores en París y Londres – que entonces era James BUCHANAN, el próximo Presidente -, Soulé redactó un documento conocido como el Manifiesto de Ostende<sup>31</sup>, que envió a Washington en octubre de 1854. En él, los ministros afirmaban que “Cuba pertenecía naturalmente a la gran familia de Estados respecto de los cuales la Unión Americana actuaba de providencial tutela”, y recomendaban al Gobierno que, por razones de seguridad nacional, EE.UU. debería declarar la guerra a España y arrebatarle Cuba si Madrid persistía en su negativa a vender la isla. Sin embargo, en contra de la voluntad de la administración Pierce, el Manifiesto se filtró. Ante las protestas de España y de otras naciones de Europa, así como de los estados abolicionistas, el Departamento de Estado desaprobó el Manifiesto. Pero el daño ya estaba hecho, y el gobierno de Pierce sufrió un fuerte revés por ello. El Manifiesto de Ostende se convirtió en un activo más para la crispación entre el Sur y el Norte, que acabaría desembocando en la terrible Guerra Civil de EE.UU. (1861-1865)<sup>32</sup>. Así, la cuestión de la anexión de Cuba quedaría en suspenso hasta finales del s. XIX.

No sería hasta 1898, con Cuba ya libre de esclavitud desde 1870, y con autonomía política reconocida por España, que los Estados Unidos pasaron a la acción por la fuerza bajo las órdenes de MCKINLEY (1897-1901). El presidente McKinley buscaba, en el marco de la expansión comercial de EE.UU., una mayor presencia e influencia en el Pacífico y en el Caribe. Tras la famosa explosión del *Maine*, y el rechazo de España al ultimátum planteado por Estados Unidos, McKinley encontró por fin la forma de tomar para su país – temporalmente - la isla de Cuba, a la que se unieron, aprovechando la guerra, Filipinas, Guam y Puerto Rico. EE.UU. ganó la guerra, pasando dichos territorios a su dominio. Para conocer las intenciones de McKinley con respecto a los mismos, son

---

<sup>30</sup> MAUROIS, A., *op. cit.*, Tomo II, p. 70.

<sup>31</sup> “The Ostend Manifesto”, *American History Leaflets: Colonial and Constitutional*, n.2, 1997. Disponible en <http://xroads.virginia.edu/~hyper/hns/ostend/ostend.html>, última consulta 01/04/2017.

<sup>32</sup> BEMIS, S.F., *A Diplomatic History of the United States*, Henry Holt and Company, Nueva York (EE.UU.), 1965, p. 303.

reveladoras sus declaraciones al general James RUSLING, en una entrevista para el diario *The Christian Advocate* <sup>33</sup>, publicada tras el asesinato del presidente en 1901:

Lo cierto es que yo no deseaba las Filipinas, y cuando vinieron a nosotros, como un regalo de los dioses, yo no sabía qué hacer con ellas. (...) Yo caminaba por la Casa Blanca, noche tras noche, hasta medianoche; y no siento vergüenza al reconocer que más de una noche he caído de rodillas y he suplicado luz y guía al Dios Todopoderoso. Y una noche, tarde, recibí Su orientación, no sé cómo, pero la recibí: primero, que no debemos devolver las Filipinas a España, lo que sería cobarde y deshonesto; segundo, que no debemos entregarlas a Francia ni a Alemania, nuestros rivales comerciales en el oriente, lo que sería indigno y mal negocio; tercero, que no debemos dejárselas a los filipinos, que no están preparados para auto-gobernarse y pronto sufrirían peor desorden y anarquía que en tiempos de España; y cuarto, que no tenemos más alternativa que recoger a todos los filipinos y educarlos y elevarlos y civilizarlos y cristianizarlos, y por la gracia de Dios hacer todo lo que podamos por ellos, como prójimos por quienes Cristo también murió. Y entonces, volví a la cama y dormí profundamente, y a la mañana siguiente mandé llamar al ingeniero jefe del Departamento de Guerra (nuestro creador de mapas) y le dije que pusiera a las Filipinas en el mapa de los Estados Unidos, ¡y allí están, y allí quedarán mientras yo sea presidente!

Finalmente, los filipinos se rebelarían contra el dominio estadounidense al año siguiente de la guerra, desatando una terrible contienda contra EE.UU. que los americanos acabaron aplastando en 1902. Sin entrar a tratar los horrores que trajo esta insurrección, Filipinas se convirtió en una colonia de Estados Unidos hasta la Segunda Guerra Mundial. Cuba, por su parte, fue ocupada por fuerzas estadounidenses hasta 1902, constituyéndose después en una república independiente; sin embargo, por la aprobación de la Enmienda Platt (en vigor hasta 1934), Estados Unidos se reservaba el derecho de intervenir en los asuntos internos de la isla cuando lo entendiera conveniente. Guam y Puerto Rico quedaron definitivamente bajo el dominio norteamericano.

Así, se cumplían los objetivos norteamericanos de aumentar y reforzar la presencia y la influencia de Estados Unidos en el Pacífico y en el Caribe, convirtiéndose la nación en una potencia mundial de cara al nuevo siglo.

#### ***2.2.4 – De Roosevelt a Wilson: cumbre y decadencia de la Doctrina Monroe***

No sería hasta la presidencia de Theodore ROOSEVELT (1901-1909), que el intervencionismo americano bajo la Doctrina Monroe alcanzaría su punto álgido. A partir del establecimiento del llamado “Corolario Roosevelt”, plasmado en el mensaje al

---

<sup>33</sup> RUSLING, J., “Interview with President William McKinley”, *The Christian Advocate*, 22 de enero de 1903. Disponible en [http://www.ksassessments.org/sites/default/files/HGSS\\_Preview\\_Texts/Grade\\_11/Interview%20with%20President%20William%20McKinley.pdf](http://www.ksassessments.org/sites/default/files/HGSS_Preview_Texts/Grade_11/Interview%20with%20President%20William%20McKinley.pdf), última consulta 01/04/2017.

Congreso que el presidente pronunció el 6 de diciembre de 1904<sup>34</sup>, y tras la crisis diplomática que supuso el bloqueo naval a Venezuela por parte de las potencias europeas, la Doctrina Monroe alcanzó un nuevo nivel. De ser un instrumento al servicio de la protección de los intereses internos de EE.UU. primero, y comerciales después, la doctrina fue elevada al campo de lo puramente político como un principio justificante del intervencionismo de Estados Unidos sobre sus países vecinos. De esta forma, Washington tomaba el rol de “gendarme” del continente americano, en defensa de sus intereses y de cualquier interferencia europea. EE.UU. había crecido hasta confirmarse como potencia hegemónica del continente; como tal, y basándose en su condición de “nación ilustrada”, el presidente Roosevelt defendía la legitimidad de su país al asumir dicho papel, mediante la fuerza militar si era necesario:

Hasta tanto se conciba algún método por el que exista algún grado de control internacional sobre las naciones ofensoras, sería horrible que se desarmaran las potencias más civilizadas, aquellas que tienen un mayor sentido de las obligaciones internacionales y un reconocimiento más agudo y generoso de la diferencia entre el bien y el mal.<sup>35</sup>

Así, Estados Unidos perseguía la protección y el fomento de un sistema de estabilidad, orden, justicia y paz en su esfera americana, lo cual, según Roosevelt, revertía en el interés de EE.UU. y de todas las repúblicas del continente. Para poder ejecutar este planteamiento, el presidente impulsó una política de negociación diplomática apoyada en la disuasión militar, que se acabaría identificando con un proverbio africano del que Roosevelt gustaba hacer uso:

Existe un adagio familiar – decía -: “Hablad en voz baja, pero llevad en la mano un grueso bastón, y así iréis lejos...” Si la nación norteamericana habla en voz baja y, si al mismo tiempo mantiene en perfecto estado de entrenamiento una Marina eficaz, la doctrina de Monroe irá muy lejos...<sup>36</sup>

Con esta diplomacia del garrote (*big stick policy*), Roosevelt dotaba a su país de los medios necesarios para imponer su corolario a la doctrina, que no iba orientado a la expansión territorial de EE.UU., sino a la protección de su esfera de influencia:

No es verdad que los Estados Unidos sientan avidez alguna de territorios o que acaricien proyecto alguno en relación con otras naciones del hemisferio occidental salvo aquellos que redunden en bienestar suyo [de esas naciones]. Todo lo que este país desea es ver estabilidad, orden y prosperidad en sus países vecinos. Cualquier país cuyo pueblo se conduzca

---

<sup>34</sup> REDONDO, J., “Theodore Roosevelt: extracto del mensaje anual del Presidente al Congreso de los Estados Unidos de América (6 de diciembre de 1904) y extracto del discurso sobre el Estado de la Unión (5 de diciembre de 1905) - Corolario de Theodore Roosevelt a la Doctrina Monroe: Estados Unidos, gendarme internacional”, *Eunomía. Revista en cultura de la legalidad*, n. 9, 2015-2016, p. 306.

<sup>35</sup> *Idem.*

<sup>36</sup> MAUROIS, A., *op. cit.*, Tomo II, p. 248.

apropiadamente puede contar con nuestra calurosa amistad. Si una nación demuestra que sabe actuar con la eficacia y la decencia razonables en asuntos sociales y políticos, si mantiene el orden y hace honor a sus obligaciones, no debe temer la más mínima interferencia de los Estados Unidos. Es posible que un comportamiento impropio crónico o una impotencia que dé lugar a una relajación general de los vínculos de una sociedad civilizada requieran en última instancia, en América como en cualquier otro lugar, la intervención de alguna nación civilizada y, en el hemisferio occidental, la adhesión de los Estados Unidos a la Doctrina Monroe puede obligar a los Estados Unidos, aun con renuencia, a ejercer la autoridad de policía internacional en casos flagrantes de injusticia o impotencia tales.<sup>37</sup>

De este modo, basándose en esa autoridad y en el precedente venezolano, Estados Unidos desarrollaría, durante el primer tercio del s. XX, una política netamente intervencionista en América. Ello se tradujo en el apoyo de EE.UU. a la separación de Panamá de Colombia en 1903, tras la negativa del gobierno colombiano a la propuesta estadounidense para construir el Canal de Panamá, así como a la ocupación militar, por parte de Estados Unidos, de Cuba (1906-1909), de Haití (1915-1934), o de la República Dominicana (1916-1924).

Sin embargo, a medida que avanzó el siglo XX, la Doctrina Monroe fue cayendo en el olvido ante los acontecimientos que se sucedían en un mundo cada vez más acelerado. Pero no se trató de una renuncia expresa ni inmediata, ni mucho menos, como explica Maurois sobre la presidencia de WILSON (1913-1921)<sup>38</sup>:

Prometió inmediatamente [Wilson] que “nunca más los Estados Unidos buscarían adquirir mediante conquista un solo palmo de territorio”. A veces los actos no resultaron completamente conformes a los principios. Los fusileros de la Marina norteamericana ocuparon Nicaragua, Haití y Santo Domingo. Sin embargo, es preciso reconocer que no se quedaron en dichos países y que, en cuanto a Méjico, Wilson hizo gala de una inagotable paciencia.

Se refería el historiador galo a la gestión que llevó Wilson de la dictadura de Huerta, frente a la cual el presidente se empeñó en evitar la guerra a pesar de que, como afirmó Maurois, “cualquiera que no hubiera sido Wilson hubiera procedido, sin duda, a la anexión de Méjico, a costa de una guerra breve”<sup>39</sup>.

La Doctrina Monroe no puede, en definitiva, entenderse sin los corolarios que a la misma fueron añadiendo los sucesivos presidentes. Inicialmente fue ideada como un postulado más filosófico o incluso moral, basado en la radicalmente diversa naturaleza de las naciones europeas frente a las que iban surgiendo en América. Estas últimas, fruto de la emancipación de sus pueblos y su autodeterminación, tenían pleno derecho a

---

<sup>37</sup> REDONDO, J., *op. cit.*, p. 306.

<sup>38</sup> MAUROIS, A., *op. cit.*, Tomo II, p. 262.

<sup>39</sup> MAUROIS, A., *op. cit.*, Tomo II, p. 264.

configurarse y extenderse por el continente sin la interferencia de las potencias europeas. Estados Unidos, como la mayor y la más antigua de esas nuevas repúblicas, entendía como su destino manifiesto la expansión por Norteamérica, y se veía en la obligación de garantizar que el resto de repúblicas pudiera también conformar su territorio con independencia de Europa. Ello obedecía asimismo al interés que Washington tenía en establecer una esfera de influencia separada del Viejo Continente, en la que EE.UU. pudiera afirmarse como potencia hegemónica para expandir sus intereses territoriales y comerciales. De este modo, a lo largo del siglo XIX, el excepcionalismo de Estados Unidos fue asemejándose cada vez más a las pretensiones de cualquier potencia de la época: el establecimiento y la expansión de un sistema que garantizara la hegemonía y la preeminencia norteamericanas. Tal y como afirmaba el historiador Samuel E. MORISON:

“El mensaje de Monroe fue la declaración de una política que había madurado lentamente junto al nacionalismo americano. Como tal, se adaptó convenientemente a la posición, interés y opinión de los Estados Unidos, hasta convertirse en doctrina, derivando su autoridad no menos de la fe que de la experiencia; y como las doctrinas religiosas, se utilizó para justificar desarrollos posteriores que su fundador difícilmente habría reconocido”<sup>40</sup>.

---

<sup>40</sup> MORISON, S.E., “The origin of the Monroe Doctrine, 1775-1823”, *Economica*, n.10, 1924, p. 27.

### 3 – EL DESTINO MANIFIESTO

Decíamos al inicio del capítulo anterior que Doctrina Monroe y Destino Manifiesto eran dos caras de una misma moneda. En efecto, esta doctrina socio-cultural que procedemos a analizar impulsó la colonización del continente para Estados Unidos, igual que la Doctrina Monroe lo protegió de las pretensiones europeas. El Destino Manifiesto fue la doctrina nacional que impulsó, en muchos aspectos, la expansión de Estados Unidos por Norteamérica durante el siglo XIX. Consecuentemente, la joven nación pasó de estar formada por el territorio de los trece estados originales, al este del Misisipi, a ocupar todo el continente desde el Atlántico hasta el Pacífico. Ya desde los tiempos de los Congresos Continentales había quien defendía esa visión de EE.UU. como potencia continental, entre ellos Padres Fundadores, como Thomas Jefferson, que “soñaba con ocupar el territorio “de un océano a otro”, a partir de 1783<sup>41</sup> (...)”<sup>42</sup>. Sin embargo, la particularidad que en un principio tenía esta expansión reside en que no se realizaba por medio de conquistas militares o tomas de posesión, sino por pura colonización y adquisición de la tierra. A los extensos territorios colonizados entre los Apalaches y el Misisipi se sumaría, en 1803, la vasta superficie de la recién adquirida Luisiana; eran los colonos, los burgueses de las ciudades y los icónicos pioneros del campo, apoyados en el crecimiento poblacional y la inmigración, quienes expandían los Estados Unidos por una Norteamérica ignota:

“Los dos grupos estaban animados por un deseo común: querían tierra, siempre más tierras; los pioneros, para avanzar y arar; los burgueses, para vender y especular. Sin embargo, en su carrera hacia la tierra, tropezaban con el indio y creían que detrás de este, armándole, excitándole a la resistencia, se escondían los ingleses del Canadá. Por lo tanto, todos aquellos hombres del Oeste, impacientados por tal obstáculo, se declararon partidarios de una rápida expansión por el país, aunque fuera por las armas”<sup>43</sup>.

Así, esta ansia de expansión continental impulsó a los estadounidenses a adentrarse cada vez más en el Oeste. El desarrollo demográfico, económico y comercial de la joven república, y las posibilidades económicas y estratégicas que ofrecía el llegar al Pacífico, hacían de la expansión un gran atractivo para todos los sectores de la sociedad; también para innumerables europeos que prefirieron buscar una nueva vida emigrando a EE.UU. Sin embargo, tal y como expuso Alexis DE TOCQUEVILLE, los inmigrantes del Viejo

---

<sup>41</sup> Como veremos más adelante, fue en 1783 cuando Gran Bretaña finalmente reconoció la independencia de EE.UU. mediante el Tratado de París de ese mismo año, que establecía como territorio estadounidense todo el área al sur del Canadá, al norte de la Florida, y al este del Mississippi.

<sup>42</sup> MAUROIS, A., *op. cit.*, Tomo I, p. 288.

<sup>43</sup> *Ibidem*, Tomo I, p. 299.

Mundo no eran los que llevaban a cabo, como norma general, la expansión del país hacia el Oeste; eran los propios americanos los que iban migrando, desde las regiones urbanas atlánticas, hacia el interior del continente:

Se cree generalmente que los desiertos de América se pueblan con la ayuda de emigrantes europeos que llegan anualmente a las orillas del Nuevo Mundo, mientras que la población genuinamente americana crece y se multiplica sobre el suelo que habían ocupado sus padres. Ello es un craso error. El europeo que pone pie en los Estados Unidos llega allí sin amigos, y, a menudo, sin recursos; se ve obligado, para vivir, a alquilar sus servicios, y es raro verle rebasar la gran zona industrial que se extiende a lo largo del Océano. Sería imposible transformar el desierto en tierra feraz sin capitales ni crédito; antes de arriesgarse en medio de las selvas, es preciso que el cuerpo se haya acostumbrado a los rigores de un clima nuevo. Son, pues, los propios norteamericanos quienes abandonan cada día el lugar de su nacimiento y van a crearse a lo lejos unos vastos dominios...<sup>44</sup>

De este modo, la expansión de Estados Unidos por Norteamérica fue la expansión de un país; una misma sociedad de una misma nación creciendo hacia el Oeste, mientras absorbía ingentes cantidades de inmigrantes que venían a buscar las oportunidades del Este. Esta nación, joven y vigorosa, y al abrigo de la Doctrina Monroe, se veía a sí misma como una excepción, radicalmente diferente de los países del Viejo Mundo. El convencimiento de extender la mejor forma de gobierno conocida por el hombre, y la prosperidad que traía consigo, constituían el espíritu del Destino Manifiesto. Thomas Hart BENTON, senador por Missouri entre 1821 y 1851, y ferviente defensor de la expansión al Oeste, afirmaba que el propósito de dicha expansión era llevar a todos los pueblos “grandes y maravillosos beneficios a través de la ciencia, los principios liberales de gobierno y la verdadera religión”<sup>45</sup>. Sin embargo, en numerosas ocasiones ello se tradujo en la justificación política de la apropiación indiscriminada de tierras indias por parte de los estadounidenses, como explicaba el célebre historiador y editor C.M. GATES en “El Oeste en la diplomacia americana”<sup>46</sup>.

No sería hasta mediados de siglo cuando la doctrina del Destino Manifiesto realmente floreció; en 1845, John O’SULLIVAN empleaba por primera vez este término en su célebre artículo “Anexión”, en el que opinaba sobre el acceso de la República de Texas a la Unión como parte de “nuestro destino manifiesto de cubrir el continente señalado por la Providencia para el libre desarrollo de nuestros millones multiplicados cada año”<sup>47</sup>. Esa

---

<sup>44</sup> DE TOCQUEVILLE, A., *La democracia en América*, 1835 (citado por MAUROIS, A., *op. cit.*, Tomo I, p. 337).

<sup>45</sup> BERKIN, C., MILLER, C.L., CHERNY, R.W., y GORMLY, J.L., *Making America: a History of the United States*, Wadsworth Cengage, Boston (EE.UU.), 2005, p. 373.

<sup>46</sup> GATES, C.M., “The West in American diplomacy”, *Mississippi Valley historical review*, vol. 26, n. 4, 1940, pp. 499-510.

<sup>47</sup> O’SULLIVAN, J., *op. cit.*

ansia de territorio, en el clima pre-bélico que impregnaba las relaciones de entonces con México, avivaban la doctrina del Destino Manifiesto, que como ya hemos mencionado, no se circunscribía a Texas precisamente:

“Incluso la avanzada del irresistible ejército de la emigración anglosajona ha comenzado a establecerse ahí [en California], armado con el arado y el rifle, y dejando una huella con escuelas y colegios, juzgados y salas de representantes, molinos y lugares de reunión. Una población estará pronto en ocupación real de California, sobre la cual será vano el sueño de México por dominarla”<sup>48</sup>.

En los años siguientes, la guerra con México y la apropiación de su mitad norte y las políticas de desplazamiento de indios, así como múltiples convenciones que estudiaremos en la segunda mitad del Trabajo, fueron consumando ese deseo territorial de satisfacer el Destino Manifiesto.

Sin embargo, a partir también de mediados de siglo, un nuevo factor, clave en los años venideros, se instalaría en el debate sobre la expansión hacia el Oeste: la esclavitud. La enorme tensión y crispación entre los estados esclavistas del sur y los abolicionistas del norte condicionaron, casi por completo, la totalidad de las discusiones sobre la entrada de nuevos estados en la Unión. Finalmente, el enfrentamiento llegaría a las armas, desatándose la Guerra de Secesión en 1861. Durante el conflicto, es obvio que el debate sobre la expansión había quedado en suspenso; no obstante, tras la victoria del Norte, Estados Unidos volvió a mirar al Oeste. En 1862, la Ley de Asentamientos Rurales – *Homestead Act* – del presidente LINCOLN (1861-1865) relanzó con fuerza la campaña colonizadora del Oeste, fomentando y facilitando enormemente el acceso a tierras federales a todo aquel que no se hubiera levantado en armas contra el Gobierno, incluidos esclavos liberados. El país, ya pacificado y unido, se estaba industrializando. La extensión de avances como el ferrocarril o el telégrafo hacían aún más atractiva la emigración en una nación que, superada la guerra fratricida, tenía a su disposición todo un continente:

“La victoria de la Unión acarrea consecuencias importantísimas. Del Río Grande a la frontera canadiense, de Méjico a Oregón, los Estados Unidos poseían un prodigioso territorio continental, cuya explotación se había retrasado por el conflicto latente entre Norte y Sur, y que todavía aparecía ocupado por unas comunidades raras y diversas. De entonces en adelante, aquellas tierras iban a ser emancipadas de toda hipoteca ideológica. No se debía temer ya conflicto alguno. (...) El viejo sueño del Oeste se realizaba de esta manera; los inmigrantes iban a afluir; todo permitía creer que el tiempo de la postguerra sería el de la valorización del continente entero”<sup>49</sup>.

---

<sup>48</sup> O’SULLIVAN, J., *op. cit.*

<sup>49</sup> MAUROIS, A., *op. cit.*, Tomo II, p. 130.

El Destino Manifiesto fue, en definitiva, el motor sociológico de la expansión continental. Sin embargo, es también patente la relación de complementariedad que existió entre esta doctrina y la de Monroe cuando analizamos el crecimiento de EE.UU. desde el Atlántico hasta el Pacífico. Algunos historiadores, como Walter MCDUGALL<sup>50</sup>, incluso hablan del Destino Manifiesto como un corolario de la Doctrina Monroe, pues aunque esta última no se basaba específicamente en la expansión, sí que necesitaría de la misma para llevar la Doctrina Monroe a la práctica. En cualquier caso, resulta indudable que Estados Unidos necesitaba ser la potencia hegemónica del continente para defender de una forma creíble su doctrina en el hemisferio occidental; además, mediante la expansión al Oeste se aseguraba de descartar cualquier posible ocupación europea del territorio en cuestión. Autores como Albert K. WEINBERG sostenían que este expansionismo del s. XIX “surgió como un esfuerzo defensivo para impedir la intromisión europea en Norteamérica”<sup>51</sup>. Pero igual de cierto es que, para poder expandir su territorio hasta el Pacífico, Estados Unidos necesitaba mantener a raya a las potencias coloniales en su continente. Así, podemos afirmar que la Doctrina Monroe y el Destino Manifiesto constituyeron, en efecto, los instrumentos político-ideológicos que, de forma complementaria y retroalimentada, permitieron a los Estados Unidos asegurar su hegemonía y preeminencia en el continente americano. La primera proveyó un espacio vital, y la segunda estableció una esfera de influencia a su alrededor.

---

<sup>50</sup> MCDUGALL, W.A., *Promised Land, Crusader State: the American encounter with the world since 1776*, Mariner Books, Nueva York (EE.UU.), 1997, p. 74.

<sup>51</sup> WEINBERG, A.K., *Manifest destiny: a study of nationalist expansionism in American history*, The John Hopkins Press, Baltimore (EE.UU.), 1935, p. 109.

## SEGUNDA PARTE: DESARROLLO TERRITORIAL

En esta segunda mitad del Trabajo, realizaremos un estudio histórico-jurídico de las diversas vías de adquisición de territorios y posterior constitución como estados en los que se tradujeron los postulados político-ideológicos ya expuestos. Para analizar cómo se expandieron los Estados Unidos sobre el mapa, haremos un repaso cronológico en el que expondremos las tres vías por las que EE.UU. adquirió y organizó territorios que se acabarían convirtiendo en estados de la Unión. Estas vías son la anexión de Estados independientes, la cesión interna y la cesión externa; para ilustrar cada una de ellas, haremos referencia a uno o varios estados concretos que fueran sujeto de su aplicación. Así, en primer lugar y a modo de introducción general, en el capítulo cuarto estudiaremos los antecedentes históricos de esa expansión, así como los requisitos que debían cumplir los territorios a admitir como estados y su proceso de admisión. Los capítulos quinto y sexto corresponderán, respectivamente, al repaso de los siglos XVIII y XIX, durante los que se produjo la expansión objeto de estudio.

### 1 – LA EXPANSIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

#### 1.1 - Antecedentes

Tras la Guerra de los Siete Años (1756-1763), que excluyó a Francia del teatro norteamericano, el Tratado de París de 1763<sup>52</sup> estableció a Gran Bretaña como única soberana de todo el territorio norteamericano situado al este del Mississippi, ya que España tuvo que ceder la Florida. Sin embargo, después de la declaración de independencia de 1776 y la guerra homónima, los Estados Unidos de América comenzaron a existir, *de iure*, tras la firma y ratificación del Tratado de París de 1783<sup>53</sup>; mediante esta convención, Gran Bretaña reconocía la existencia independiente de Estados Unidos, así como su soberanía sobre todo el territorio situado al este del Misisipi, al sur del Canadá (que se mantenía bajo dominio británico) y al norte de la Florida (que había sido recuperada por España). Las antiguas trece colonias de la Corona que componían

---

<sup>52</sup> Tratado de Paz y Amistad, firmado por los reinos de Gran Bretaña, Francia y España, el 10 de febrero de 1763 en París, en *Colección de los tratados de paz, alianza, comercio, etc., ajustados por la Corona de España con las potencias extranjeras desde el reinado del Señor Don Felipe V hasta el presente*, Imprenta Real de Madrid, 1796, Tomo I, pp. 143-232.

<sup>53</sup> Tratado de Paz, firmado por el Reino de Gran Bretaña y los Estados Unidos de América, el 3 de septiembre de 1783 en París. Disponible en [http://avalon.law.yale.edu/18th\\_century/paris.asp](http://avalon.law.yale.edu/18th_century/paris.asp), última consulta 01/04/2017.

este territorio irían ratificando la Constitución de 1787 hasta llegar al punto de partida de la expansión, en 1790, con los trece estados originales<sup>54</sup>.

## **1.2 – La expansión por oleadas**

De esos trece estados que motivan las trece barras de la bandera estadounidense, a los actuales cincuenta que reflejan sus estrellas, la nación se expandió en sucesivas oleadas principales. Aunque se fueron constituyendo nuevos estados dentro del territorio original (Kentucky, Tennessee y Ohio), la primera gran expansión de fronteras vendría con la compra de la Luisiana, tan sólo veinte años después del Tratado de París, que doblaría el tamaño del país incluyendo todo el centro del continente, entre el Misisipi y las Montañas Rocosas. Tras algunas cesiones de Gran Bretaña y España durante 1818 y 1819, Estados Unidos completaría su territorio contiguo presente en una sola década. En 1845, Texas entró en la Unión con un territorio mucho más extenso que el del actual estado, lo cual desencadenó la guerra con México; al perderla el país azteca, EE.UU. obtuvo un inmenso territorio al suroeste del continente, que completaría cinco años después con la compra de La Mesilla. Además, en 1846, la disputa con el Reino Unido sobre el territorio del Oregón se había resuelto finalmente, estableciéndose la soberanía estadounidense sobre lo que hoy son los estados de Washington, Oregón, Idaho y parte de Montana. A ello habría que sumar la compra de Alaska, en 1867, y la anexión de Hawái en 1898<sup>55</sup>.

## **1.3 – Los procesos de admisión**

Esta expansión siguió un patrón general definido, aunque no fue completamente uniforme en todos los casos. Por lo general, tras la adquisición de un territorio por Estados Unidos y mientras se colonizaba, el Gobierno formaba en el mismo lo que se conocía como un territorio organizado. Después, y cumplidos una serie de requisitos que veremos a continuación, el territorio en cuestión expresaba su deseo de ser admitido como estado – normalmente mediante un referéndum –, para lo cual el Congreso definía las fronteras del futuro estado y promulgaba un acto habilitante. Mediante el mismo, se permitía al

---

<sup>54</sup> La Constitución entró en vigor en 1788 al alcanzar el mínimo exigido de nueve estados, pero no sería hasta 1790 que todos los estados originales pudieron ratificarla.

<sup>55</sup> “Westward Expansion (1807-1912), *History Study Guide, Sparknotes*. Disponible en <http://www.sparknotes.com/history/american/westwardexpansion/context.html>, última consulta 16/04/2017.

territorio en cuestión la formación de un gobierno provisional y la redacción de una constitución estatal, y se detallaba el proceso que dicho territorio debería seguir tras la ratificación de su constitución y la elección de sus gobernantes para convertirse en estado. En ocasiones, este acto habilitante podía contener también restricciones o condiciones específicas para un futuro estado, respecto a materias como la esclavitud, la poligamia o la propiedad de tierras federales. Finalmente, se enviaba una propuesta de Constitución al Congreso que, en la mayoría de los casos, se aceptaba sin mayor problema; sin embargo, en casos como el de Nebraska – cuya constitución propuesta en 1866 limitaba el sufragio a los varones blancos –, el Congreso, que no tiene obligación constitucional alguna de admitir nuevos estados, rechazó la propuesta y se hubieron de realizar cambios en su redacción. Tras la ratificación de la Constitución por el territorio en cuestión, éste se convertía en un nuevo estado de la Unión<sup>56</sup>.

Sin embargo, como comentábamos antes, este proceso no fue uniforme. La aprobación de un acto habilitante era la práctica común, pero hubo varios territorios que enviaron directamente una propuesta constitucional al Congreso para su aprobación y admisión en la Unión. Tampoco la duración del proceso fue uniforme, ya que algunos territorios existieron como tales durante unos pocos años antes de convertirse en estados, mientras que otros permanecieron en esa condición por décadas. El territorio de Alabama, por ejemplo, sólo existió por dos años antes de ser admitido en la Unión como el estado de Alabama, mientras que otros como Nuevo México o Hawái permanecieron como territorios por más de medio siglo.

Ello no obstante, la admisión de nuevos estados se ha realizado siempre en pie de igualdad con los estados originales, manteniendo a todos los entes federados en equilibrio<sup>57</sup>. Este principio rigió los procesos de admisión de todos los estados; aunque todos accedieron a la Unión tras la promulgación de la Constitución de 1787, también los Artículos de la Confederación lo preveían así: los nuevos estados entrarían en la federación en condiciones de igualdad con los estados originales, en todos los sentidos.

---

<sup>56</sup> FORTE, D.F, “New States Clause”, *The Heritage Guide to the Constitution*. Disponible en <http://www.heritage.org/constitution/#!/articles/4/essays/125/new-states-clause>, última consulta 15/04/2017.

<sup>57</sup> “Doctrine of the Equality of States”, *Justia – US Law*. Disponible en <http://law.justia.com/constitution/us/article-4/22-doctrine-of-equality-of-states.html>, última consulta 15/05/2017.

Así, los primeros textos jurídicos que regulaban la admisión de nuevos estados ya preveían ciertos requisitos. La Ordenanza de Tierras de 1785<sup>58</sup>, redactada por el propio Jefferson, estableció los siguientes para los nuevos estados que surgieran en el territorio no organizado del noroeste:

- Que el nuevo estado tenga una población igual a la del estado menos poblado de la Unión.
- Que tenga una forma de gobierno republicana.
- Que acceda a la Unión en pie de igualdad con el resto de estados y a perpetuidad.
- Que asuma el pago de su cuota de las deudas federales.

Tres años después, en 1787, la Ordenanza del Noroeste<sup>59</sup> mantuvo estos requisitos para dicho territorio, estableciendo un mínimo de 60.000 habitantes para la admisión de un nuevo estado. Sin embargo, ningún nuevo estado accedió a la Unión bajo la vigencia de los Artículos de la Confederación ni los requisitos de estas ordenanzas. La admisión de la República de Vermont, cuyo proceso comenzó en 1781, se retrasó durante una década por la oposición de Nueva York a su entrada hasta que no se resolvieran sus disputas fronterizas; la de Kentucky, que se convertiría en el segundo estado en ser admitido en la Unión, se vio interrumpida en 1788, al saberse que Nuevo Hampshire había ratificado la Constitución de 1787. Ello significaba que se había alcanzado el mínimo exigido de nueve estados que la hubieran ratificado para que la Constitución entrara en vigor, por lo que el proceso de admisión de Kentucky fue pausado y se acabó llevando a cabo por la nueva Carta Magna. Aun así, tanto los Artículos de la Confederación como las dos ordenanzas servirían como precedente para la regulación constitucional de la admisión de nuevos estados.

La Constitución de 1787, en su Artículo IV, mantuvo el espíritu de los requisitos preexistentes, añadiendo la obligación, para los nuevos estados, de reconocer y asumir la validez de todas las leyes y actos del resto de estados. Asimismo, estableció que la creación de nuevos estados a partir de la división o fusión de estados de la Unión o partes

---

<sup>58</sup> Ordenanza para establecer el modo de disponer de las tierras del territorio occidental, del Congreso Continental de EE.UU., de 20 de mayo de 1785. Disponible en [http://memory.loc.gov/cgi-bin/ampage?collId=lljc&fileName=028/lljc028.db&recNum=386&itemLink=r?ammem/hlaw:@field\(DATE+17850520\)::%230280388&linkText=1](http://memory.loc.gov/cgi-bin/ampage?collId=lljc&fileName=028/lljc028.db&recNum=386&itemLink=r?ammem/hlaw:@field(DATE+17850520)::%230280388&linkText=1), última consulta 01/04/2017.

<sup>59</sup> Ordenanza para el gobierno del territorio de los Estados Unidos al noroeste del río Ohio, del Congreso Confederal de EE.UU., de 13 de julio de 1787. Disponible en <http://rs6.loc.gov/cgi-bin/ampage?collId=llsl&fileName=001/llsl001.db&recNum=173>, última consulta 01/04/2017.

de ellos requeriría invariablemente del consentimiento de los estados afectados y del Congreso.

Así, los 37 estados que accedieron a la Unión lo hicieron mediante esta vía del Artículo IV. De esos 37, sólo seis<sup>60</sup> lo hicieron sin formar parte, previamente, de ningún territorio organizado. El resto formaron parte, al principio, de un territorio incorporado tras su adquisición, que permanecía como territorio sin organizar hasta que su población e instituciones podían sostener un gobierno organizado. Luego, como hemos visto, el territorio organizado se convertía en estado.

---

<sup>60</sup> Kentucky, Maine y Virginia Occidental accedieron como escisiones de estados preexistentes; Vermont y Texas, como anexiones de Estados independientes; y California pasó directamente de territorio no organizado a estado.

## 2 – EL SIGLO XVIII: ANEXIÓN Y CESIÓN INTERNA

Procedemos ahora a la exposición del acceso de nuevos estados a la Unión a través del análisis de las tres vías de adquisición y sus respectivos exponentes, como mencionábamos al inicio de esta segunda mitad del Trabajo.

Tras la independencia, el primer estado que fue admitido en la Unión después de los trece originales fue el Estado de Vermont. Vermont era un Estado soberano constituido como la República de Vermont, cuyo reconocimiento internacional no era uniforme pero que *de facto* era un país independiente. De hecho, la república mantenía relaciones diplomáticas con varios países, incluyendo obviamente a los Estados Unidos, y había contribuido a la victoria revolucionaria en la Guerra de Independencia. Sin embargo, los estados que limitaban con Vermont – especialmente Nueva York -, impedían el acceso del pequeño país a la Unión por sendas disputas fronterizas. No fue hasta que dichas disputas se resolvieron que, en enero de 1791, la Asamblea General de Vermont aprobó una resolución casi unánime por la que solicitaba la admisión en EE.UU. Para el mes de marzo, Vermont ya era el 14º estado de la Unión, “recibido y admitido en la misma como un nuevo y entero miembro de los Estados Unidos de América”<sup>61</sup>. El acto de admisión de Vermont fue el más corto de todas las admisiones, y el único que no impuso condiciones de ningún tipo<sup>62</sup>.

De este modo, la **anexión de Estados independientes** fue el primer medio de adquisición por el que accedió un nuevo estado a la Unión. En el caso de Vermont, el territorio se constituyó directamente en estado al ser incorporado, sin pasar por ninguna fase de territorio organizado ni no organizado. Ese fue también el caso de Texas, el siguiente estado en ser admitido por esta vía tras la anexión de la República de Texas en 1845. En este caso, el presidente Polk optó por la vía legal de la resolución conjunta<sup>63</sup>, decisión no exenta de controversia pero que sirvió de precedente para el tercer y último estado en acceder a la Unión mediante anexión: Hawái. No obstante, tras la anexión de la República de Hawái en 1898, el archipiélago sí que permaneció como territorio no organizado, primero, y como el Territorio de Hawái, después, hasta su admisión como

---

<sup>61</sup> Est. 1, 191, Acto para la admisión del Estado de Vermont en la Unión, de 18 de febrero de 1791.

<sup>62</sup> GATES, P.W., *History of Public Land Law development*, Universidad de California, Washington (EE.UU.), 1968, p. 286.

<sup>63</sup> Est. 5, 797, Resolución Conjunta para la admisión del Estado de Texas en la Unión, de 1 de marzo de 1845. Disponible en <https://www.tsl.texas.gov/ref/abouttx/annexation/march1845.html>, última consulta 16/04/2017.

estado en 1959. Fue el quincuagésimo y último estado en ser admitido en la Unión hasta hoy.

Sin embargo, el medio de adquisición más habitual en esta etapa de finales del siglo XVIII y principios del XIX fue la **cesión interna**. Esta consistía, básicamente, en la cesión por parte de ciertos estados de porciones de su territorio al gobierno federal, el cual procedía a organizarlas como territorios o partes de territorios para su posterior admisión como estados.

Tras la larga y costosa Guerra de Independencia, los nuevos estados heredaron el territorio anteriormente británico entre el Atlántico y el Mississippi. Sin embargo, la franja occidental del mismo, entre los Apalaches y el Gran Río, estaba despoblada y pobremente cartografiada. Las fronteras occidentales de los estados estaban calculadas con base en el limitado conocimiento que se tenía de la geografía de Norteamérica, o directamente no estaban definidas. Por lo tanto, estados como Virginia, Carolina del Norte o Georgia poseían vastos territorios que se adentraban en el continente hasta el Mississippi. Otros estados cuyas fronteras sí estaban definidas por estar rodeados de estados vecinos reclamaban su soberanía sobre extensas reservas de tierras, situadas principalmente en el territorio del noroeste; tal era el caso de Massachusetts o Connecticut. Nueva York y Carolina del Sur realizarían también cesiones menores al Gobierno. Los seis estados restantes no tuvieron que ceder territorios al Gobierno ni tenían tampoco reclamaciones de soberanía sobre parte alguna del territorio.

Sin embargo, la dificultad de los estados para gobernar efectivamente dichos territorios occidentales, unida a la urgencia de saldar sus enormes deudas de guerra con el Gobierno, propiciaron la renuncia a los condados occidentales para cederlos al Gobierno en satisfacción de dichas deudas. Así, Massachusetts en 1785 y Connecticut en 1786 cedieron sus reservas occidentales al Gobierno, que las incluiría en el territorio no organizado del noroeste; de este territorio, que se convertiría en el Territorio del Noroeste con la Ordenanza de 1787, surgirían los estados de Ohio, Indiana, Illinois, Michigan y Wisconsin. Pero el caso más representativo lo protagonizaría Carolina del Norte, que cedió toda su mitad occidental al Gobierno en 1789. El Congreso aceptó la cesión el 2 de abril del año siguiente, convirtiéndola en territorio no organizado; a finales de mayo, éste

sería organizado como el Territorio del Suroeste, a través de la Ordenanza homónima<sup>64</sup>. Seis años después, en 1796, el Territorio del Suroeste sería admitido en la Unión como el estado de Tennessee.

Nueva York en 1780, Virginia en 1781, y Carolina del Sur en 1787 también hicieron cesiones menores de territorio al Gobierno; Maryland y Virginia cedieron, además, una pequeña parte de sus territorios para la constitución del Distrito de Columbia, un territorio federal que albergaría la nueva capital de la nación, en 1791. Sin embargo, sería Georgia el último estado en realizar la que sería la excepción entre las cesiones internas de esta época. En 1795, España y Estados Unidos firmaron el que se conoció como Tratado de San Lorenzo<sup>65</sup> o Tratado Pinckney para definir las fronteras entre EE.UU. y las colonias españolas, y regular los derechos de navegación sobre el río Misisipi. Uno de los efectos de dicho tratado fue el de solventar la disputa que Washington y Madrid mantenían sobre la frontera entre el territorio estadounidense de Georgia y el español de Florida Occidental, que los unos situaban en el paralelo 31 y los otros en el paralelo 35. Finalmente, triunfó la pretensión estadounidense, lo cual permitió a Georgia asegurar su soberanía sobre su cuadrante suroeste. Éste sería cedido al Gobierno a los pocos años, en 1798, y transformado en el Territorio de Misisipi. Cuatro años después, y resuelto el escándalo de corrupción - conocido como fraude de Yazoo - que afectó a la concesión de sus tierras, el cuadrante noroeste también fue cedido al Gobierno, completándose así la cesión de las tierras occidentales de Georgia. La particularidad estriba en que esta fue la única ocasión en la que el gobierno federal retribuyó a un estado por la cesión de una parte de su territorio; Georgia recibiría 1,25 millones de dólares<sup>66</sup>. En 1804, dicho territorio se añadió al Territorio de Misisipi, del que surgirían los estados de Misisipi y Alabama.

Las cesiones internas por transmisión al gobierno federal resultaron ser un instrumento muy útil para la constitución de nuevos estados. Además de ser un método eficaz y ordenado en lo posible, permitieron a los estados originales satisfacer sus deudas

---

<sup>64</sup> Ordenanza para el gobierno del territorio de los Estados Unidos al sur del río Ohio, del Congreso de EE.UU., de 4 de enero de 1790. Disponible en <http://www.encyclopedia.com/history/encyclopedias-almanacs-transcripts-and-maps/southwest-ordinance-1790>, última consulta 01/04/2017.

<sup>65</sup> Tratado de Amistad, Límites y Navegación, firmado entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, el 27 de octubre de 1795 en San Lorenzo de El Escorial, en *Colección de los tratados de paz, alianza, comercio, etc., ajustados por la Corona de España con las potencias extranjeras desde el reinado del Señor Don Felipe V hasta el presente*, Imprenta Real de Madrid, 1796, Tomo I, pp. 409-431.

<sup>66</sup> CHIORAZZI, M., MOST, M., *Prestatehood Legal Materials*, Haworth Information Press, Nueva York (EE.UU.), 2005, Tomo I, p. 53.

revolucionarias. Asimismo, se establecía un precedente en el sentido de que la expansión de EE.UU. se llevaría a cabo constituyendo nuevos estados en el territorio adquirido, y no ampliando el de los estados limítrofes. Ello sirvió para tranquilizar a los estados más pequeños, que temían verse anulados por una influencia irresistible de estados como Virginia o Georgia, y les animó a ratificar la Constitución de 1787.

### 3 – EL SIGLO XIX: CESIÓN EXTERNA

El nuevo siglo comenzó con uno de los acontecimientos más importantes para la expansión de Estados Unidos e, indirectamente, para la historia universal. En 1803, Francia vendía a EE.UU. la inmensa colonia de la Luisiana, terminando así, definitivamente, la presencia colonial francesa en Norteamérica. Estados Unidos obtenía, por su parte, una enorme posesión de más de dos millones de kilómetros cuadrados, que en la actualidad se extiende por el territorio de quince estados. Mediante el tratado de compra<sup>67</sup>, los estadounidenses expandieron su soberanía al oeste del Misisipi hasta las Montañas Rocosas, llegando más allá de la actual frontera con Canadá por el norte, y hasta el Golfo de México por el sur, y doblando así el territorio nacional; todo ello por la suma de 15 millones de dólares. La Francia napoleónica se deshacía así de un vasto y despoblado territorio que, recuperado por el tratado de retrocesión<sup>68</sup> con España, ya no podía defender efectivamente (Haití acababa de obtener su independencia); Napoleón prefirió vendérselo a los americanos que perderlo ante los británicos. Estados Unidos, por su parte, conseguía algo más que un inmenso territorio: Washington se aseguró el control sobre el río Mississippi, obteniendo el próspero puerto de Nueva Orleans y aproximándose al Pacífico.

Así, Estados Unidos se expandía por primera vez mediante la **cesión externa** de territorios, consistente en la obtención de posesiones de otros países mediante la firma de tratados internacionales, en tiempo de paz o tras una guerra, onerosos o no. Este es el medio de adquisición que más ha impulsado la expansión del país, ya que la mayoría de

---

<sup>67</sup> Tratado para la compra de la Luisiana, firmado por la República Francesa y los Estados Unidos de América, el 30 de abril de 1803 en París. Disponible en [https://www.archives.gov/exhibits/american\\_originals/louistxt.html](https://www.archives.gov/exhibits/american_originals/louistxt.html), última consulta 01/04/2017.

<sup>68</sup> Tratado de San Ildefonso, firmado por el Reino de España y la República Francesa, el 1 de octubre de 1800 en La Granja de San Ildefonso, en DEL CANTILLO, A., *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón, desde el año 1700 hasta el día*, Imprenta de Alegría y Charlain, Madrid, 1843, pp. 684-693.

lo que hoy es territorio estadounidense fue obtenida mediante tratados internacionales, principalmente con las potencias europeas.

Como excepción, cabe señalar en este apartado la adquisición en 1811 de lo que entonces se conocía como Distrito de Mobile<sup>69</sup>, que era la franja de territorio situada entre la recién adquirida Luisiana, la Florida española, y el anteriormente estudiado Territorio de Mississippi. Estados Unidos se apropió de esta porción de territorio español sin mediar convención alguna, sino alegando que estaba incluido en la compra de la Luisiana. A pesar de que España protestó y mantuvo su reclamación sobre el área, EE.UU. la ocupó militarmente en 1813 sin resistencia alguna por parte de los españoles, siendo finalmente incluida en el Territorio de Mississippi, y dando a éste un acceso al mar. Se podría concluir que, junto a la ambición territorial, dos fueron las causas de esta apropiación territorial tan heterodoxa. Por un lado, el interés de EE.UU. en hacerse con ese acceso al Golfo de México ante los recelos que suscitaba la alianza de España con Gran Bretaña ante la inminente guerra anglo-estadounidense de 1812; por el otro, la inevitable indefinición de los límites de la compra de la Luisiana<sup>70</sup>.

La situación se acabaría resolviendo por medio del Tratado Adams-Onís<sup>71</sup>, firmado en 1819 y entrado en vigor en 1821 – ya que fue utilizado por España como instrumento de presión para que EE.UU. no interviniera en las guerras de independencia hispanoamericanas -. Este tratado definía por fin los límites de EE.UU. tras la compra de la Luisiana, reconociendo la soberanía española sobre el suroeste del continente, Texas incluida. España, por su parte, renunciaba definitivamente a sus territorios al este del Misisipi, cediendo las Floridas a Estados Unidos; a cambio, ampliaba sus fronteras en el suroeste, asegurando su dominio sobre todo el territorio. Asimismo, Madrid abandonó sus reclamaciones sobre el territorio situado al norte del paralelo 42 - el Oregón - ,

---

<sup>69</sup> Est. 4, 472, Acto para habilitar al Presidente de los Estados Unidos, bajo ciertas contingencias, para tomar posesión de la región situada al este del río Perdido, al sur del estado de Georgia y del Territorio del Misisipi, y para otros propósitos, y la declaración que acompaña a la misma, de 3 de marzo de 1811 (disponible en <http://memory.loc.gov/cgi-bin/ampage?collId=llsl&fileName=002/llsl002.db&recNum=771>, última consulta 16/04/2017), y Est. 1, 734, Acto para extender las fronteras del Territorio del Misisipi, de 14 de mayo de 1812 (disponible en <http://memory.loc.gov/cgi-bin/ampage?collId=llsl&fileName=003/llsl003.db&recNum=513>, última consulta 16/04/2017).

<sup>70</sup> BREVARD, C.M., “Second Spanish occupation”, en *A History of Florida*, American Book Co., Nueva York (EE.UU.), 1919.

<sup>71</sup> Tratado de amistad, arreglo de diferencias y límites, firmado por los Estados Unidos de América y el Reino de España, el 22 de febrero de 1819 en Washington (heredado posteriormente por México tras su independencia en 1821, y ratificado de nuevo en 1832, en DEL CANTILLO, A., *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón, desde el año 1700 hasta el día*, Imprenta de Alegría y Charlain, Madrid, 1843, pp. 819-825.

demasiado lejano y con escaso valor comercial. EE.UU. adquirió esas reclamaciones, convirtiéndose finalmente en una nación de proyección transcontinental; de ahí que, en Estados Unidos, el Tratado Adams-Onís sea también llamado Tratado Transcontinental<sup>72</sup>.

Y es que un año antes, Estados Unidos había firmado con el Reino Unido el Tratado de Oregón de 1818<sup>73</sup>, por el que ambas naciones acordaban un condominio de diez años sobre dicha región en tanto no se decidiera definitivamente sobre su soberanía (sería prorrogado varias veces). Además, el tratado estableció la frontera definitiva entre EE.UU. y los dominios británicos del Canadá al norte: entre el Lago de los Bosques (donde acababa el territorio cedido a EE.UU. por el Tratado de París de 1783) y el mencionado territorio del Oregón, la frontera la constituiría el paralelo 49. Así, el Reino Unido cedió a los americanos todo su territorio al sur del paralelo<sup>74</sup>, mientras que Estados Unidos tuvo que ceder a los británicos su territorio al norte del mismo<sup>75</sup>; ambas cesiones afectaron al entonces Territorio de Misuri<sup>76</sup>.

Después de que, en 1842, el Tratado Webster-Ashburton<sup>77</sup> concretara definitivamente la frontera entre EE.UU. y el Canadá en la parte que no había sido tratada en la convención de 1818 (todo aquello al este del Lago de los Bosques), la conformación actual de la frontera norte de EE.UU. quedó establecida por el Tratado de Oregón de 1846<sup>78</sup>, por el que Washington y Londres acordaron finalmente los límites de su soberanía sobre dicha región. Así, se optó por una solución intermedia, que consistió simplemente en prolongar

---

<sup>72</sup> LYNCH, T.J., *The Oxford Encyclopedia of American military and diplomatic history*, Oxford University Press, 2013, p. 614.

<sup>73</sup> Convención sobre pesca, fronteras y restauración de esclavos, firmado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda y los Estados Unidos de América, el 20 de octubre de 1818 en Londres. Disponible en [https://web.archive.org/web/20090411212640/http://www.lexum.umontreal.ca/ca\\_us/en/cus.1818.15.en.html](https://web.archive.org/web/20090411212640/http://www.lexum.umontreal.ca/ca_us/en/cus.1818.15.en.html), última consulta 01/04/2017.

<sup>74</sup> La parte más meridional del dominio británico de la Tierra de Rupert, que hoy se correspondería con importantes porciones de las Dakotas y Minnesota (*Vid.* Anexo I).

<sup>75</sup> El extremo más septentrional del Territorio de Misuri, una franja de territorio al norte de los que hoy es Montana (*Vid.* Anexo I).

<sup>76</sup> El Territorio de Misuri era un territorio organizado constituido por lo que EE.UU. había adquirido mediante la compra de la Luisiana. En 1804, el extremo sur de dicho territorio se organizó como el Territorio de Orleans, organizándose el Territorio de Luisiana al año siguiente; cuando el Territorio de Orleans se convirtió en el estado de Luisiana en 1812, el territorio homónimo tuvo que ser renombrado como Territorio de Misuri.

<sup>77</sup> Tratado para establecer y definir las fronteras entre los territorios de los Estados Unidos y las posesiones de Su Majestad Británica en Norteamérica (...), firmado por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, el 9 de agosto de 1842 en Washington; en "*Webster-Ashburton Treaty*", *Treaty Series*, n. 119, 1942, p.11.

<sup>78</sup> Tratado para el establecimiento de la frontera de Oregón, firmado por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, el 15 de junio de 1846 en Washington. Disponible en [https://web.archive.org/web/20091113034143/http://www.lexum.umontreal.ca/ca\\_us/en/cus.1846.28.en.html](https://web.archive.org/web/20091113034143/http://www.lexum.umontreal.ca/ca_us/en/cus.1846.28.en.html), última consulta 01/04/2017.

la frontera a lo largo del paralelo 49 hasta el Pacífico, dejando la isla de Vancouver enteramente bajo soberanía británica. Estados Unidos aseguró finalmente su soberanía sobre el territorio que le daba acceso al Pacífico, que sería organizado como Territorio de Oregón en 1848.

También la frontera sur de EE.UU. quedó definida en esta época, como consecuencia de tres eventos: la anexión de Texas, la cesión mexicana y la compra de La Mesilla. Como estudiamos previamente, Texas se había independizado *de facto* de México mediante la revolución de 1836, constituyéndose en la República de Texas; aunque no obtuvo nunca el reconocimiento de México, sí fue reconocida por potencias como Francia, Reino Unido o Estados Unidos. Sería anexionada a esta última en 1845, como ya hemos estudiado, incorporando a EE.UU. todo el territorio de la actual Texas, además de importantes porciones de otros cinco estados presentes. Por supuesto, México no aceptó esta anexión, ya que seguía considerando todo el territorio tejano como propio; tras un incidente militar en el territorio en disputa, Estados Unidos y México fueron a la guerra en mayo de 1846.

La guerra entre EE.UU. y México acabó dos años después, en febrero de 1848, con la incontestable victoria de los estadounidenses, plasmada en la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo<sup>79</sup>. Esta importantísima convención entre los países vecinos reconocía como territorio estadounidense no sólo el correspondiente a Texas en su acepción más amplia, sino también toda la mitad septentrional del país azteca. México perdía, además de Texas, sus territorios de Nuevo México y Alta California, que corresponden en la actualidad a los estados de California, Nevada y Utah, así como a partes de Colorado, Wyoming, Nuevo México y Arizona. Todo este territorio pasó a estar bajo soberanía estadounidense; en 1850, su sección occidental se convertiría directamente en el estado de California, como mencionábamos en el apartado anterior, organizándose el resto como el Territorio de Utah al norte y el de Nuevo México al sur. Cinco años más tarde, éste se vería ampliado en su franja sur por la firma de un tratado<sup>80</sup> entre Estados Unidos y México por el que éste último vendía el Valle de La Mesilla a EE.UU. Persiguiendo la expansión

---

<sup>79</sup> Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo, firmado por la República Mexicana y los Estados Unidos de América, el 2 de febrero de 1848 en Guadalupe Hidalgo. Disponible en <http://memory.loc.gov/cgi-bin/ampage?collId=llsl&fileName=009/llsl009.db&recNum=975>, última consulta 01/04/2017.

<sup>80</sup> Tratado para la Compra de La Mesilla, firmado por la República Mexicana y los Estados Unidos de América, el 13 de diciembre de 1853 en Ciudad de México. Disponible en [http://avalon.law.yale.edu/19th\\_century/mx1853.asp](http://avalon.law.yale.edu/19th_century/mx1853.asp), última consulta 01/04/2017.

territorial y la construcción de un ferrocarril que uniera el Sur con California<sup>81</sup>, Estados Unidos terminaba así de definir las fronteras actuales de su territorio contiguo.

Finalmente, en cuanto a su territorio no contiguo, es obligado hacer referencia a una última convención. Por el tratado de cesión<sup>82</sup> de Alaska, Estados Unidos compró a Rusia todo el territorio que ésta poseía en el noroeste del continente, correspondiente en su totalidad al actual estado de Alaska, en 1867. EE.UU. ganaba así un territorio estratégico y rico en recursos, que muchos vieron además como un golpe diplomático en favor de la Doctrina Monroe y el Destino Manifiesto<sup>83</sup>: Gran Bretaña se quedaba como la única potencia europea que seguía ejerciendo su dominio sobre territorio norteamericano, presionada ahora por una presencia estadounidense más amplia. Estados Unidos, por su parte, sentaba otro precedente para posibles expansiones futuras, haciendo ver que su interés abarcaba todo el continente. Charles SUMNER, senador republicano encargado de defender la compra de Alaska en el Congreso (y mano derecha del presidente Lincoln para asuntos exteriores), afirmó que “nuestra ciudad puede ser nada menos que el continente de América del Norte con las puertas abiertas hacia todos los mares de alrededor”, destacando, sobre la progresiva retirada de los poderes europeos del territorio norteamericano, que “uno a uno se han retirado, primero Francia, luego España, luego otra vez Francia, y ahora Rusia, todos dejando espacio para esta absorbente unidad que proclama nuestro lema nacional: *E pluribus unum*.”<sup>84</sup>

Así, impulsada por los sustentos ideológicos que hemos estudiado, la expansión de Estados Unidos llegaba a su fin. En 1898, la República de Hawái era anexionada a EE.UU. Catorce años después, en 1912, los dos últimos territorios contiguos eran admitidos en la Unión como los estados de Nuevo México y Arizona. Y finalmente, en 1959, los territorios de Alaska y Hawái se convertían, respectivamente, en los estados 49º y 50º de la Unión.

---

<sup>81</sup> NEVINS, A., *Ordeal of the Union: A House Dividing, 1852-1857*, Charles Scribner's Sons, Reno (EE.UU.), 1947, p. 84.

<sup>82</sup> Tratado relativo a la cesión de las posesiones rusas en Norteamérica (...), firmado por los Estados Unidos de América y el Imperio Ruso, el 20 de junio de 1867 en Washington. Disponible en <https://memory.loc.gov/cgi-bin/ampage?collId=llej&fileName=017/llej017.db&recNum=248>, última consulta 01/04/2017.

<sup>83</sup> OBERHOLTZER, E.P., *A History of the United States since the Civil War*, Macmillan, Nueva York (EE.UU.), 1917, Tomo I, pp. 544-545.

<sup>84</sup> *Ibíd.*

#### 4 – CONCLUSIONES

De este Trabajo podemos extraer varias conclusiones generales. La primera y más evidente es que, en efecto, la construcción de la nación estadounidense siguió un patrón hasta entonces desconocido. Afirmándose como nación tras una revolución independentista y estableciendo un sistema estable de derechos y democracia, y con una organización descentralizada en la que los entes federados interactuaban con el gobierno central, Estados Unidos se postuló como una nueva potencia que, en lugar de mirar hacia el mundo del que provenía y seguir sus usos, puso su interés sobre el nuevo y vacío continente que se extendía entre la joven república y el Pacífico. Los procesos de asimilación de los territorios incorporados, similares en su mayoría y con fases definidas, permitieron al país expandirse de una forma más o menos organizada y uniforme; en lugar de imponer su dominio sobre nuevos territorios conquistados, EE.UU. los colonizaba y, una vez alcanzaran los requisitos necesarios, los convertía en nuevos entes federados de la Unión. Así, con un horizonte de expansión más o menos fijado desde sus inicios - que no era otro que el continente norteamericano -, Estados Unidos se centró en ocuparlo, manteniéndose al margen de las disputas y tensiones del Viejo Mundo, y dando una importancia nunca vista a la libre determinación de los pueblos. De este modo podemos concluir también que los sustentos ideológicos que hemos estudiado a lo largo del Trabajo, la Doctrina Monroe y el Destino Manifiesto, son dos caras de una misma moneda, ambos imprescindibles y en retroalimentación para la expansión de EE.UU. por el continente norteamericano.

Sin embargo, la segunda conclusión a la que llegamos tras este Trabajo nos indica que la excepcionalidad de la construcción de Estados Unidos y su adanismo no fueron siempre tales. A través de las conquistas, la influencia o directamente la violencia, las naciones de principios de la Edad Contemporánea no buscaban otra cosa que la hegemonía. Establecer una esfera de influencia, influir en el ordenamiento mundial para que éste se amoldara más a los intereses nacionales, y otros intereses que, en teoría, no estaban entre los del nuevo país, que priorizaba la felicidad y prosperidad de sus ciudadanos libres y la lucha por un sistema mundial justo, pacífico y estable. Pero a medida que aumentaba su preeminencia, EE.UU. fue girando hacia intereses más propios de las potencias al uso, relativizando algunos de sus defendidos principios morales a favor del interés nacional. Así lo podemos comprobar en cada ocasión que la Doctrina Monroe se actualiza para constituir una herramienta a favor de la persecución estadounidense de la hegemonía;

cada vez que era utilizada para servir a fines más estratégicos que morales. Así se puede ver también en las múltiples ocasiones en las que el Destino Manifiesto se llevó a cabo en detrimento del de otros pueblos, nativos o no. Así se observa, en definitiva, en los múltiples episodios que hemos estudiado en este Trabajo: la invasión y anexión del Distrito de Mobile por motivos puramente estratégicos, tras una mera declaración presidencial; la ocupación y asimilación de toda la mitad septentrional de México tras una guerra que se había desatado por Texas; la adquisición de los últimos territorios del imperio español, desde Filipinas a Puerto Rico, tras una guerra librada por una Cuba que ya disponía de autonomía política.

Hoy, el legado que deja Estados Unidos en la política internacional es palpable: de la dinámica de equilibrio entre Estados que tan poco gustó en Washington, pasando por la Doctrina Monroe, se llegó al sistema que rige hoy, patrocinado por los Estados Unidos: la seguridad colectiva, y dirigida desde América. Con una Doctrina Monroe sustituida por el intervencionismo global de hoy, y un Destino Manifiesto que parecía haber sobrepasado las fronteras estadounidenses, tras la Guerra de Cuba y la Segunda Guerra Mundial, principalmente, EE.UU. obtuvo los últimos territorios que aún no han accedido a la Unión como estados: Puerto Rico, las Islas Vírgenes, Guam, Samoa, etc. Algunos de ellos son de hecho colonias en toda regla: de su futura gestión de los mismos dependerá nuestro juicio sobre cuánto queda de los postulados originales expuestos en este Trabajo en la actual política de los Estados Unidos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Artículos:**

ARIZTIZÁBAL, S., “La doctrina Monroe y el intervencionismo estadounidense”, *Ensayos Contemporáneos*, vol. 30, 2009.

BETHELL, L., “American History: Latin America”, *Annual Bulletin of Historical Literature*, vol. 11, n.54, 1970.

BREVARD, C.M., “Second Spanish occupation”, en *A History of Florida*, American Book Co., Nueva York (EE.UU.), 1919.

GATES, C.M., “The West in American diplomacy”, *Mississippi Valley historical review*, vol. 26, n. 4, 1940.

HUMPHREYS, R., “Presidential Address: Anglo-American Rivalries and the Venezuela Crisis of 1895”, *Transactions of the Royal Historical Society*, vol.17.

MAURICE, A., “The attitude of Europe towards the Monroe Doctrine”, *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 54, 1914.

MORISON, S.E., “The origin of the Monroe Doctrine, 1775-1823”, *Economica*, n.10, 1924.

O’SULLIVAN, J., “Annexation”, *United States Magazine and Democratic Review* 17, nº 1, 1845.

REDONDO, J., “Theodore Roosevelt: extracto del mensaje anual del Presidente al Congreso de los Estados Unidos de América (6 de diciembre de 1904) y extracto del discurso sobre el Estado de la Unión (5 de diciembre de 1905) - Corolario de Theodore Roosevelt a la Doctrina Monroe: Estados Unidos, gendarme internacional”, *Eunomía. Revista en cultura de la legalidad*, n. 9, 2015-2016.

### **Monografías:**

BEMIS, S.F., *A Diplomatic History of the United States*, Henry Holt and Company, Nueva York (EE.UU.), 1965.

BERKIN, C., MILLER, C.L., CHERNY, R.W., y GORMLY, J.L., *Making America: a History of the United States*, Wadsworth Cengage, Boston (EE.UU.), 2005.

BORNEMAN, W.R., *Polk: the man who transformed the Presidency in America*, Random House, Nueva York (EE.UU.), 2009.

BRUUN, E., CROSBY, J., *Our Nation's Archive: The History of the United States in Documents*, Black Dog & Leventhal, Nueva York (EE.UU.), 1999.

- CHIORAZZI, M., MOST, M., *Prestatehood Legal Materials*, Haworth Information Press, Nueva York (EE.UU.), 2005.
- DEL CANTILLO, A., *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón, desde el año 1700 hasta el día*, Imprenta de Alegría y Charlain, Madrid, 1843.
- DE LA PEZUELA, J., *Ensayo histórico de la isla de Cuba*, Imprenta española de R. Rafael, Nueva York (EE.UU.), 1842.
- GATES, P.W., *History of Public Land Law development*, Universidad de California, Washington (EE.UU.), 1968.
- HIETALA, Thomas R., *Manifest Design: American exceptionalism and Empire*, Cornell University Press, Nueva York (EE.UU.), 1985.
- HODGE, C.C., y NOLAN, C.J., *U.S. Presidents and Foreign Policy: from 1789 to the present*, ABC-CLIO, Santa Bárbara (EE.UU.), 2007.
- KUTLER, S.I., *Dictionary of American History*, Charles Scribner's Sons, Nueva York (EE.UU.), 2003.
- LYNCH, T.J., *The Oxford Encyclopedia of American military and diplomatic history*, Oxford University Press, 2013.
- MAUROIS, A., *Historia de los Estados Unidos*, trad. F. Oliver Brachfeld, Lara, Barcelona, 1945.
- MCDUGALL, W.A., *Promised Land, Crusader State: the American encounter with the world since 1776*, Mariner Books, Nueva York (EE.UU.), 1997.
- NEVINS, A., *Ordeal of the Union: A House Dividing, 1852-1857*, Charles Scribner's Sons, Reno (EE.UU.), 1947.
- OBERHOLTZER, E.P., *A History of the United States since the Civil War*, Macmillan, Nueva York (EE.UU.), 1917.
- RIVES, G.L., *The United States and Mexico, 1821-1848*, Charles Scribner's Sons, Nueva York (EE.UU.), 1913.
- SCHOENNER, J., *Opusculum Geographicum*, Núremberg (Alemania), 1533.
- SCHOULTZ, L., *Beneath the United States – A History of U.S. policy toward Latin America*, Harvard University Press, Cambridge (EE.UU.), 1998.
- SEXTON, J., *The Monroe Doctrine: Empire and Nation in Nineteenth-Century America*, Hill and Wang, Nueva York (EE.UU.), 2011.
- THORNTON, R., *American Indian Holocaust and Survival*, University of Oklahoma Press, Norman, 1987.

WEINBERG, A.K., *Manifest destiny: a study of nationalist expansionism in American history*, The John Hopkins Press, Baltimore (EE.UU.), 1935.

**Fuentes publicadas:**

“Doctrine of the Equality of States”, *Justia – US Law*. Disponible en <http://law.justia.com/constitution/us/article-4/22-doctrine-of-equality-of-states.html>, última consulta 15/05/2017.

“James K. Polk, XI President of the United States: 1845-1849 – First Annual Message, December 2, 1845”, En *The American Presidency Project*. Disponible en <http://www.presidency.ucsb.edu/ws/index.php?pid=29486>, última consulta 10/03/2017.

“The Ostend Manifesto”, *American History Leaflets: Colonial and Constitutional*, n.2, 1997. Disponible en <http://xroads.virginia.edu/~hyper/hns/ostend/ostend.html>, última consulta 01/04/2017.

“Westward Expansion (1807-1912), *History Study Guide, Sparknotes*. Disponible en <http://www.sparknotes.com/history/american/westwardexpansion/context.html>, última consulta 16/04/2017.

*Convention of Commerce between His Majesty and the United States of America*, (firmado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda y los Estados Unidos de América, el 20 de octubre de 1818 en Londres). Disponible en [https://web.archive.org/web/20090411212640/http://www.lexum.umontreal.ca/ca\\_us/en/cus.1818.15.en.html](https://web.archive.org/web/20090411212640/http://www.lexum.umontreal.ca/ca_us/en/cus.1818.15.en.html), última consulta 01/04/2017.

Est. 1, 191, Acto para la admisión del Estado de Vermont en la Unión, de 18 de febrero de 1791.

Est. 1, 734, Acto para extender las fronteras del Territorio del Misisipi, de 14 de mayo de 1812. Disponible en <http://memory.loc.gov/cgi-bin/ampage?collId=llsl&fileName=003/llsl003.db&recNum=513>, última consulta 16/04/2017.

Est. 4, 472, Acto para habilitar al Presidente de los Estados Unidos, bajo ciertas contingencias, para tomar posesión de la región situada al este del río Perdido, al sur del estado de Georgia y del Territorio del Misisipi, y para otros propósitos, y la declaración que acompaña a la misma, de 3 de marzo de 1811. Disponible en <http://memory.loc.gov/cgi-bin/ampage?collId=llsl&fileName=002/llsl002.db&recNum=771>, última consulta 16/04/2017.

Est. 5, 797, Resolución Conjunta para la admisión del Estado de Texas en la Unión, de 1 de marzo de 1845. Disponible en <https://www.tsl.texas.gov/ref/abouttx/annexation/march1845.html>, última consulta 16/04/2017.

FORTE, D.F, “New States Clause”, *The Heritage Guide to the Constitution*. Disponible en <http://www.heritage.org/constitution/#/articles/4/essays/125/new-states-clause>, última consulta 15/04/2017.

Informe de los expertos venezolanos sobre la cuestión de límites con Guayana Británica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de 18 de marzo de 1965. Disponible en [http://esequibo.mppre.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=14:informe-de-los-expertos-venezolanos-sobre-la-cuestion-de-limites-con-guayana-britanica-18-de-marzo-de-1965&catid=8:fundamentos&Itemid=10](http://esequibo.mppre.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=14:informe-de-los-expertos-venezolanos-sobre-la-cuestion-de-limites-con-guayana-britanica-18-de-marzo-de-1965&catid=8:fundamentos&Itemid=10), última consulta 15/04/2017.

MAFFEO, A.J., “Doctrina Monroe: Fragmentos del séptimo mensaje anual al Congreso de los Estados Unidos del Presidente James Monroe, del 2 de diciembre de 1823”, *Derecho Internacional*, 2012. Disponible en <http://www.dipublico.org/8679/doctrina-monroe-fragmentos-del-septimo-mensaje-anual-al-congreso-de-los-estados-unidos-del-presidente-james-monroe-del-2-de-diciembre-de-1823/>, última consulta 01/04/2017.

Ordenanza para el gobierno del territorio de los Estados Unidos al noroeste del río Ohio, del Congreso Confederal de EE.UU., de 13 de julio de 1787. Disponible en <http://rs6.loc.gov/cgi-bin/ampage?collId=llsl&fileName=001/llsl001.db&recNum=173>, última consulta 01/04/2017.

Ordenanza para el gobierno del territorio de los Estados Unidos al sur del río Ohio, del Congreso de EE.UU., de 4 de enero de 1790. Disponible en <http://www.encyclopedia.com/history/encyclopedias-almanacs-transcripts-and-maps/southwest-ordinance-1790>, última consulta 01/04/2017.

Ordenanza para establecer el modo de disponer de las tierras del territorio occidental, del Congreso Continental de EE.UU., de 20 de mayo de 1785. Disponible en [http://memory.loc.gov/cgi-bin/ampage?collId=lljc&fileName=028/lljc028.db&recNum=386&itemLink=r?ammem/hlaw:@field\(DATE+17850520\)::%230280388&linkText=1](http://memory.loc.gov/cgi-bin/ampage?collId=lljc&fileName=028/lljc028.db&recNum=386&itemLink=r?ammem/hlaw:@field(DATE+17850520)::%230280388&linkText=1), última consulta 01/04/2017.

Tratado de amistad, arreglo de diferencias y límites, firmado por los Estados Unidos de América y el Reino de España, el 22 de febrero de 1819 en Washington (heredado posteriormente por México tras su independencia en 1821, y ratificado de nuevo en 1832), en DEL CANTILLO, A., *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón, desde el año 1700 hasta el día*, Imprenta de Alegría y Charlain, Madrid, 1843, pp. 819-825.

Tratado de Amistad, Límites y Navegación, firmado entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, el 27 de octubre de 1795 en San Lorenzo de El Escorial, en *Colección de los tratados de paz, alianza, comercio, etc., ajustados por la Corona de España con las potencias extranjeras desde el reinado del Señor Don Felipe V hasta el presente*, Imprenta Real de Madrid, 1796, Tomo I, pp. 409-431.

Tratado de Paz y Amistad, firmado por los reinos de Gran Bretaña, Francia y España, el 10 de febrero de 1763 en París, en *Colección de los tratados de paz, alianza, comercio*,

*etc., ajustados por la Corona de España con las potencias extranjeras desde el reinado del Señor Don Felipe V hasta el presente*, Imprenta Real de Madrid, 1796, Tomo I, pp. 143-232.

*Treaty of Peace, Friendship, Limits and Settlement*, firmado por la República Mexicana y los Estados Unidos de América, el 2 de febrero de 1848 en Guadalupe Hidalgo. Disponible en <http://memory.loc.gov/cgi-bin/ampage?collId=llsl&fileName=009/llsl009.db&recNum=975>, última consulta 01/04/2017.

*Definitive Treaty of Peace*, firmado por el Reino de Gran Bretaña y los Estados Unidos de América, el 3 de septiembre de 1783 en París. Disponible en [http://avalon.law.yale.edu/18th\\_century/paris.asp](http://avalon.law.yale.edu/18th_century/paris.asp), última consulta 01/04/2017.

Tratado de San Ildefonso, firmado por el Reino de España y la República Francesa, el 1 de octubre de 1800 en La Granja de San Ildefonso, en DEL CANTILLO, A., *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón, desde el año 1700 hasta el día*, Imprenta de Alegría y Charlain, Madrid, 1843, pp. 684-693.

*Treaty for the settlement of the Oregon boundary*, firmado por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, el 15 de junio de 1846 en Washington. Disponible en [https://web.archive.org/web/20091113034143/http://www.lexum.umontreal.ca/ca\\_us/en/cus.1846.28.en.html](https://web.archive.org/web/20091113034143/http://www.lexum.umontreal.ca/ca_us/en/cus.1846.28.en.html), última consulta 01/04/2017.

*Treaty on Boundary, Slave Trade, and Extradition*, firmado por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, el 9 de agosto de 1842 en Washington; en “*Webster-Ashburton Treaty*”, *Treaty Series*, n. 119, 1942, p.11.

*Treaty for the Louisiana Purchase*, firmado por la República Francesa y los Estados Unidos de América, el 30 de abril de 1803 en París. Disponible en [https://www.archives.gov/exhibits/american\\_originals/louistxt.html](https://www.archives.gov/exhibits/american_originals/louistxt.html), última consulta 01/04/2017.

*Gadsden Purchase Treaty*, firmado por la República Mexicana y los Estados Unidos de América, el 13 de diciembre de 1853 en Ciudad de México. Disponible en [http://avalon.law.yale.edu/19th\\_century/mx1853.asp](http://avalon.law.yale.edu/19th_century/mx1853.asp), última consulta 01/04/2017.

*Agreement to resolve the controversy over the frontier between Venezuela and British Guiana*, firmado por la República Bolivariana de Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 17 de febrero de 1966 en Ginebra. Disponible en <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%20561/volume-561-I-8192-English.pdf>, última consulta 15/04/2017.

*Treaty concerning the cession of the Russian possessions in North America (...)*, firmado por los Estados Unidos de América y el Imperio Ruso, el 20 de junio de 1867 en Washington. Disponible en <https://memory.loc.gov/cgi->

[bin/ampage?collId=llej&fileName=017/llej017.db&recNum=248](#), última consulta 01/04/2017.

***Fuentes hemerográficas:***

RUSLING, J., “*Interview with President William McKinley*”, *The Christian Advocate*, 22 de enero de 1903. Disponible en [http://www.ksassessments.org/sites/default/files/HGSS\\_Preview\\_Texts/Grade\\_11/Interview%20with%20President%20William%20McKinley.pdf](http://www.ksassessments.org/sites/default/files/HGSS_Preview_Texts/Grade_11/Interview%20with%20President%20William%20McKinley.pdf), última consulta 01/04/2017.

“The Monroe Doctrine”, *The Chicago Tribune*, 29 de agosto de 1902. Disponible en <http://archives.chicagotribune.com/1902/08/29/page/6/article/the-monroe-doctrine#text>, última consulta 01/04/2017.

## ANEXOS

### *Anexo I: Mapa ilustrativo de las sucesivas adquisiciones territoriales de EE.UU.*



